

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**AUDITORIA INTERNA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS**

**EN EL MEDIO GUATEMALTECO**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**POR**

**JUAN DE DIOS MARTINEZ PERALTA**

**PREVIO A CONFERIRSELE EL TITULO DE**

**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR**

**EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

**Guatemala, Marzo de 1998**

DL  
03  
7 (1764)

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Lic.	Donato Santiago Monzón Villatoro	Decano
Licda.	Dora Elizabeth Lemus Quevedo	Secretaria
Lic.	Jorge Eduardo Soto	Vocal Primero
Lic.	Andrés Castillo Nowell	Vocal Segundo
Lic.	Victor Hugo Recinos Salas	Vocal Tercero
P.C.	Julissa Marisol Pinelo Machorro	Vocal Cuarto
P.C.	Miguel Angel Tzoc Morales	Vocal Quinto

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE PRACTICO  
EL EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Lic.	Pedro Rolando Brol Liuti	Presidente
Lic.	César Augusto Villela Pérez	Secretario
Lic.	Jaime Enrique Del Valle Barrios	Examinador
Lic.	Roberto Salazar Casiano	Examinador
Lic.	Carlos Rolando Barrientos García	Examinador

Guatemala, 23 de octubre de 1997


Licenciado  
Donato Santiago Monzón Villatoro  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle, que de acuerdo con el nombramiento que oportunamente se me hizo, he procedido a discutir y revisar el trabajo de tesis titulado "AUDITORIA INTERNA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN EL MEDIO GUATEMALTECO", presentado por el alumno JUAN DE DIOS MARTINEZ PERALTA.

Dicho trabajo, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por Juan de Dios Martínez Peralta, en su Examen General Público, previo a conferírsele el título de CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR en el grado académico de LICENCIADO.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, como su atento servidor,



Lic. José Fernando Ríos Mirón  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 1,324



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Calle Universidad, Zona 13  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
GUATEMALA, CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
OCHO

Con base en el dictamen emitido por el Lic. José Fernando Ríos Mirón, quien fuera designado Asesor y la opinión favorable del Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORIA INTERNA DE COMPANIAS DE SEGUROS EN EL MEDIO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó el estudiante JUAN DE DIOS MARTINEZ PERALTA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"DID Y ENSEÑAR A TODOS"

Lic. DORA ELIZABETH JEMUS QUEVEDO  
SECRETARIO

LIC. DONATO MONTEON VILLATORO  
DECANO



## DEDICATORIA

- A DIOS                      La luz que guía mi camino
- A MI MADRE                María del Carmen, por todo el amor que me ha dado
- A MIS HERMANOS        Mynor Ivan  
                                  Jorge Luis, con mucho cariño
- A MIS FAMILIARES        Con mucho aprecio
- AL LICENCIADO            José Fernando Ríos Mirón, por su amistad y apoyo en la  
                                  realización de este proyecto
- AL LICENCIADO            Jorge Oliva Urbina
- A MI PATRIA, GUATEMALA
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

# INDICE

No. de  
Página

Introducción

## CAPITULO I

I.	CONTROL INTERNO	1
	I.1 Control Interno Contable	2
	I.1.1 Objetivos del Control Interno Contable	3
	I.1.2 Elementos del Control Interno Contable	4
	I.2 Control Interno Administrativo	5
II.	TIPOS DE CONTROLES	
	II.1 Controles Generales	7
	II.2 Controles Específicos	11
III.	PRINCIPALES CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE SEGUROS	
	III.1 Glosario de Términos	13
	III.2 Principales Ciclos y Areas de Operación	
	III.2.1 Ciclo de Primas	46
	III.2.2 Reservas Sobre Pólizas	47
	III.2.3 Ciclo de Siniestros	48
	III.2.4 Inversiones	49
	III.2.5 Préstamos	49
	III.2.6 Efectivo en Bancos	50
	III.2.7 Propiedades y Equipo	50
	III.2.8 Patrimonio	51
	III.2.9 Proceso de Información Financiera	51
IV.	PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEGISLACION APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE SEGUROS	
	IV.1 Requisitos de Funcionamiento	54
	IV.1.1 Constitución y Funcionamiento	54
	IV.1.2 Intervención	59
	IV.1.3 Disolución, Cancelación y Liquidación	60
	IV.1.4 Fusión	63
	IV.1.5 Obligaciones y Efectos por Incumplimiento	63
	IV.1.6 Inversiones de Reservas Técnicas y Matemáticas	65
	IV.1.7 Atribuciones de la Superintendencia de Bancos	70

## INDICE

		No. de <u>Página</u>
IV.2	Legislación Tributaria Aplicable	71
	IV.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta	72
	IV.2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	79
V	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS PARA ALCANZARLOS</b>	
V.1	Objetivos	81
	V.1.1 Definición de los Objetivos de la Revisión	82
	V.1.2 Fijación de la Responsabilidad	83
	V.1.3 Identificación de los Ciclos de Operación y las Areas de Control	84
	V.1.4 Definición de los Objetivos Específicos	85
V.2	Procedimientos	85
	V.2.1 Evaluación del Sistema de Control	86
	V.2.2 Prueba del Sistema	88
	V.2.3 Definición de Acciones Correctivas	91
	V.2.4 Comprobación de los Controles	92
VI	<b>FORMA DE DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS</b>	
VI.1	Evaluación del Sistema de Control	94
VI.2	Pruebas del Sistema	97
VI.3	Informes	99
VII	<b>CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>CUESTIONARIOS SOBRE CONTROL INTERNO</b>	
VII.1	Ciclo de Primas	103
VII.2	Reservas de Pólizas	105
VII.3	Ciclo de Siniestros	109
VII.4	Inversiones	114
VII.5	Préstamos	116
VII.6	Efectivo	123
VII.7	Propiedades y Equipo	133
VII.8	Patrimonio	134
VII.9	Procesamiento de Información Financiera	136
VII.10	Saldos de Agentes	139
VII.11	Nóminas y Gastos Relacionados	141
	<b>PROGRAMAS DE AUDITORIA SUSTANTIVA</b>	
VII.12	Ciclo de Primas	145
VII.13	Reservas de Pólizas	149
VII.14	Ciclo de Siniestros	154

## INDICE

	<u>No. de Página</u>
VII.15 Inversiones	157
VII.16 Préstamos	160
VII.17 Saldos de Agentes	161
CONCLUSIONES	162
RECOMENDACIONES	164
BIBLIOGRAFÍA	165



## INTRODUCCION

Debido al creciente interés por lograr un mejor control sobre las compañías de seguros, consideramos de especial interés desarrollar el tema "AUDITORIA INTERNA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS EN EL MEDIO GUATEMALTECO".

El objetivo de esta investigación radica en la importancia misma de la auditoría interna y los beneficios que ésta brinda para la dirección de las compañías de seguros.

Se espera que el resultado de este trabajo sirva de guía para el funcionamiento de la auditoría interna, con el consiguiente beneficio de la optimización de los recursos y los sistemas de manejo de la información, así como el mejoramiento de la calidad de la información que generen los departamentos de contabilidad, como resultado de la orientación y asesoría de la auditoría interna derivada de su función.

En el capítulo I, se hace una breve referencia a los conceptos básicos de control interno, haciendo la diferenciación entre control interno contable y control interno administrativo.

El capítulo II, contiene las definiciones de controles internos generales y controles internos específicos; estas definiciones son de especial importancia debido a que de esta comprensión se derivan los diferentes enfoques que se plantean en el resto del trabajo.

Con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para comprender la actividad aseguradora, en el capítulo III se incluyen dos compendios importantes, un glosario de

términos específicos de la actividad aseguradora, y un conjunto de descripciones de los principales ciclos de operación.

Para poder tener claro el medio en que se desarrolla la actividad de las compañías de seguros en nuestro país, el capítulo IV resume los principales aspectos legales y tributarios que regulan la actividad.

El capítulo V, explica los razonamientos que deben de tomarse en cuenta al momento de determinar los objetivos específicos de control, e indica los procedimientos que deberán de realizarse para poder alcanzarlos.

En el capítulo VI, se incluye una breve descripción de las diferentes opciones que se pueden utilizar para documentar los procedimientos aplicados; sugiriendo diversos tipos de documentación, con especial énfasis en la documentación de la evaluación de los controles, las pruebas a realizar y el tipo de informes a emitir.

Finalmente, esperando que este trabajo pueda ser de utilidad para cualquier compañía de seguros que opere en nuestro país, el capítulo VII, incluye cuestionarios para evaluación del control interno, los cuales contienen procedimientos sugeridos para evaluar los diferentes ciclos de información significativos de una compañía de seguros, así como la evaluación de las transacciones u otras áreas de importancia. También se incluyen programas con procedimientos sustantivos de auditoría, como un complemento a las pruebas del control interno que puedan realizarse.

Por último, se encuentran las conclusiones y recomendaciones determinadas como resultado del desarrollo del presente trabajo.

## CAPITULO I

La necesidad de tener un buen sistema de control interno no es un concepto nuevo. El concepto ha evolucionado y se ha expandido a medida que los negocios han evolucionado hacia organizaciones más complejas. A medida que se han hecho cambios en los métodos de hacer negocios y se han introducido nuevos mecanismos tecnológicos para manejar rápidamente las operaciones mercantiles, los sistemas de control interno contable se han modificado a fin de ajustarse a estos cambios.

Un sistema de control interno contable para una empresa, debe proporcionar seguridad razonable de que, entre otras cosas, las operaciones sean autorizadas. Por lo tanto, el sistema es un elemento clave en una organización empresarial.

Los términos Control Interno y Control Interno Contable se usan a menudo indistintamente, sin embargo, existe diferencia entre ellos, que se puede determinar al comparar los conceptos siguientes.

### I. CONTROL INTERNO

El control interno se refiere a los diversos métodos y medidas adoptados dentro de una entidad para salvaguardar sus activos, comprobar la exactitud y confiabilidad de su contabilidad y otros datos, promover la eficiencia operacional y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescritas.

## **I.1 CONTROL INTERNO CONTABLE**

El control interno contable comprende el plan de organización, los procedimientos y registros que se refieren a la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los datos financieros.

El control contable comprende el plan de organización, los procedimientos y registros que se refieren a la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los registros financieros y que en consecuencia se diseña para proporcionar una "seguridad razonable de que:

- a. Las operaciones se ejecutan de acuerdo con la autorización general o específica de la gerencia.
- b. Las operaciones se registran como sea necesario para:
  1. Permitir la preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general o cualquier otro criterio que sea aplicable a tales estados, y
  2. Mantener el control de los activos
- c. Se permite el acceso a los activos solamente de acuerdo con la autorización de la gerencia.
- d. Los datos registrados en relación con los activos, se comparan con los activos existentes a intervalos razonables y se toma acción adecuada sobre cualquier diferencia.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Norma de Auditoría No.8, Informe Sobre el Control Interno

### 11.1 Objetivos del Control Interno Contable

Los objetivos del control interno se pueden clasificar en tres categorías; autorización, contabilización y salvaguarda, que se pueden denominar como los objetivos generales del control interno contable.

#### Autorización

La esencia del sistema de control interno contable descansa en la premisa de que todas las operaciones provienen de un plan de autorización. De esta manera, ciertas operaciones serán autorizadas mediante una política establecida o por procedimiento operativo. Sin embargo, en ningún caso debe ocurrir ninguna operación sin cierta forma de autorización.

#### Contabilización

Este objetivo amplio significa que las cuentas y registros de una compañía deben reflejar las operaciones tal como se realizaron. Las operaciones deben ser descritas adecuadamente, asentadas en cuentas apropiadas, registradas en el periodo contable al cual corresponden y en los montos reales involucrados. Si se siguen estos procedimientos, debe ser posible preparar estados financieros confiables basándose en los registros y cuentas, así como mantener el control de los activos.

## Salvaguarda

Para lograr el objetivo de salvaguardar los activos, es necesario limitar el acceso solo a las personas autorizadas. Dependiendo de la naturaleza de los activos involucrados, puede usarse una variedad de recursos para limitar el acceso. El problema de salvaguardar los activos requiere de manejos sensitivos, ya que debe permitirse suficiente acceso a fin de que las operaciones mercantiles no se paralicen y al mismo tiempo el acceso debe restringirse solo a personas autorizadas.

Como una medida adicional en el proceso de contabilización y salvaguarda de los activos, es necesario a diversos intervalos, comparar los activos realmente en existencia con los montos registrados. La frecuencia con que se efectúen estas comparaciones variará de acuerdo con la naturaleza de los activos.

Cada sistema de control interno contable debe cumplir con estos objetivos generales, pero la manera de cumplirlos variará de una compañía a otra, basándose en los tipos de activos involucrados y la complejidad de las operaciones.

### 1.1.2 Elementos del Control Interno Contable

Los elementos del sistema de control interno contable pueden dividirse en Controles Generales y Controles Específicos.

Los controles generales corresponden al medio ambiente en que se producen, procesan, revisan y acumulan los datos. Usualmente no afectan directamente las operaciones, pero afectan en general la conciencia de control de una organización y por lo tanto, pueden tener un impacto indirecto en la validez de los datos producidos.

Los controles específicos también están diseñados para cumplir con los objetivos generales, respecto a las operaciones individuales, es decir:

- La operación a sido autorizada
- La operación a sido contabilizada adecuadamente
- El activo resultante de, o afectado por la operación, está adecuadamente salvaguardado.

## **I.2 CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO**

"El control administrativo incluye, pero no está limitado, al plan de organización, procedimientos y registros que se refieren a los procesos de decisión que conducen a la autorización de operaciones por parte de la gerencia. Tal autorización es una función de la gerencia, directamente asociada con la responsabilidad para lograr los objetivos de la organización; y es el punto de partida para establecer el control contable de las operaciones.

Este tipo de control interno no tiene relación directa con los estados financieros. La gerencia está interesada en mantener controles internos eficientes sobre las operaciones



de producción y actividades de distribución y venta, así como sobre las funciones contables y financieras. En consecuencia, la gerencia establecerá controles administrativos para proporcionar la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas prescritas en todos los departamentos de la organización.

El estudio y evaluación del control interno por los auditores, incluirá siempre la revisión y la prueba de los principales controles contables. La revisión de los controles internos de naturaleza administrativa generalmente no quedan bajo la responsabilidad de los auditores independientes, cuyo objetivo es dictaminar sobre lo razonable de los estados financieros.

El personal de auditoría interna en la mayoría de las grandes empresas revisa los controles administrativos.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>

## **CAPITULO II**

### **TIPOS DE CONTROLES**

#### **II.1 CONTROLES GENERALES**

Los controles generales, la estructura de organización y los procedimientos que conforman el ambiente para los controles sobre las operaciones, ayudan a establecer en la compañía una conciencia de control.

Se pueden identificar tres tipos de controles generales:

La estructura general de la organización

La administración de la función contable

La protección de los activos físicos

#### **Estructura General de la Organización**

La estructura general de la organización abarca las políticas y procedimientos establecidos para asegurar que la autoridad para tomar decisiones está conferida al nivel gerencial apropiado, que las decisiones y políticas gerenciales se implementan adecuadamente en toda la organización.

Los negocios varían considerablemente en su organización, dependiendo de factores tales como la filosofía gerencial del control sobre las operaciones (centralizada o descentralizada), la naturaleza de sus actividades (giro único del negocio o giro múltiple), y la dispersión geográfica de las unidades operativas (subsidiarias extranjeras, divisiones múltiples, etc.).

Al evaluar la estructura de organización de un negocio, debe darse importancia a: si es conducente a controles eficaces y si los empleados están conscientes de su autoridad y responsabilidad.

A continuación se mencionan las condiciones que pueden ser indispensables en la creación de un ambiente de control:

- La organización corporativa es adecuada para el tamaño y alcance de las actividades mercantiles.
- La alta gerencia está sujeta a una efectiva revisión por la junta directiva de la organización.
- Los organigramas publicados definen claramente las líneas de informes y responsabilidades.
- Los niveles de autoridad y responsabilidad están delineados en descripciones de funciones.
- Las funciones están segregadas adecuadamente.
- Las políticas y procedimientos significativos son comunicados efectivamente a los niveles de personal adecuados y están organizados en manuales de procedimientos.
- Los empleados son contratados para desempeñar posiciones que corresponden a su capacidad y son adiestrados eficazmente antes de ser asignados a posiciones de mayor responsabilidad.
- El desempeño del trabajo se evalúa periódicamente y se revisa con cada empleado.

En un sistema efectivo de control interno contable, la segregación de funciones desempeña un papel importante. En la mayoría de los casos, las funciones relacionadas

con los tres objetivos generales de control interno contable, autorización, contabilización y salvaguarda, deben segregarse asignando su realización a individuos diferentes.

#### Administración de la Función Contable

Los controles delineados sobre el procesamiento de operaciones pueden no funcionar correctamente debido a error humano. Por consiguiente, debe darse consideración a los controles suplementarios que pueden reducir este potencial de error. Usualmente estos controles incluyen:

- Procedimientos presupuestarios que permiten una comparación de los resultados reales con los presupuestados, así como la investigación oportuna de las variaciones importantes.
- Informes financieros internos que cubren áreas de responsabilidad de control (informes de responsabilidad), que son prontamente emitidos después del cierre del periodo de informes.
- Procedimientos para comparar los informes no financieros preparados por los departamentos operativos con datos incluidos en los informes financieros.
- Asignación apropiada del número de personas necesarias para procesar eficazmente los datos de contabilidad, así como la capacidad requerida en la función de procesamiento y la integridad del personal.
- Definición de políticas y procedimientos de contabilidad en manuales actualizados que incluyen códigos de cuentas, descripciones del contenido de las cuentas, políticas de retención de registros, etc.

### Protección de los Activos Físicos

El uso de los activos de la compañía es una parte necesaria de las operaciones día a día de un negocio, para salvaguardar los activos, su uso debe limitarse al personal autorizado. Puede realizarse la protección de los activos físicos mediante diversos procedimientos, incluyendo:

- Restricción del acceso a oficinas, plantas y otros locales de la compañía, únicamente al personal autorizado, mediante el uso de guardias, cercas, áreas cerradas, etc.
- Protección de los activos sujetos a deterioro por parte de los elementos naturales.
- Almacenamiento de registros importantes en instalaciones que están cerradas bajo llave o bajo vigilancia continua.
- Almacenamiento adecuado de documentos negociables en cajas fuertes o bóvedas a prueba de fuego, a las cuales ninguna persona sola tenga acceso.
- Mantenimiento de planes de recuperación en caso de desastres y almacenamiento fuera del local, de archivos de respaldo para todos los registros críticos.
- Investigación de la integridad del personal contratado para ocupar posiciones delicadas.
- Revisión periódica de la suficiencia de la cobertura de seguros.

### Función de Auditoría Interna

Muchas otras compañías tienen otro control general, la función de auditoría interna. Las actividades llevadas a cabo frecuentemente por los auditores internos pueden consistir en:

- Revisar y evaluar la solidez de los controles contables y administrativos.
- Determinar el grado de cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos.
- Determinar que los activos de la compañía están debidamente contabilizados y protegidos contra pérdidas.
- Determinar la confiabilidad de los datos contables y otros datos desarrollados dentro de la organización.
- Recomendar mejoras en los controles.

Como otros controles generales, la auditoría interna no afecta directamente la validez de los datos producidos como resultado de las diversas operaciones. Sin embargo, esta función puede contribuir significativamente a establecer la conciencia de control de la empresa.

## **II.2 CONTROLES ESPECIFICOS**

Los controles específicos están diseñados para cumplir los objetivos generales de control para cualquier operación, es decir autorización, contabilización y salvaguarda. Un enfoque común y efectivo de auditoría que se usa al considerar los controles específicos en relación con un examen de estados financieros, es considerar los controles de la empresa en términos de sus ciclos de operación.

Cuando las operaciones son frecuentes y similares, se adoptan sistemas y procedimientos de contabilidad para procesar cada fase en el ciclo de operación sobre una base regular.

Los controles dentro de un ciclo son los controles sobre el tipo de operación.

El control interno contable dentro de un ciclo de operación puede ser ejecutado en varios departamentos diferentes y puede abarcar diversas actividades.

El enfoque del ciclo de operación en la consideración de controles específicos puede delinearse como sigue:

- Identificar los ciclos de operación de la empresa
- Identificar los objetivos específicos dentro del ciclo para lograr los objetivos generales de control para cualquier operación como autorización, contabilización y salvaguarda.
- Identificar los procedimientos de control diseñados para lograr los objetivos específicos.

- Revisar y evaluar la solidez de los controles contables y administrativos.
- Determinar el grado de cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos.
- Determinar que los activos de la compañía están debidamente contabilizados y protegidos contra pérdidas.
- Determinar la confiabilidad de los datos contables y otros datos desarrollados dentro de la organización.
- Recomendar mejoras en los controles.

Como otros controles generales, la auditoría interna no afecta directamente la validez de los datos producidos como resultado de las diversas operaciones. Sin embargo, esta función puede contribuir significativamente a establecer la conciencia de control de la empresa.

## **II.2 CONTROLES ESPECIFICOS**

Los controles específicos están diseñados para cumplir los objetivos generales de control para cualquier operación, es decir autorización, contabilización y salvaguarda. Un enfoque común y efectivo de auditoría que se usa al considerar los controles específicos en relación con un examen de estados financieros, es considerar los controles de la empresa en términos de sus ciclos de operación.



## CAPITULO III

### III.1 GLOSARIO DE TERMINOS

#### **Agentes Generales**

Los agentes generales tienen un territorio exclusivo en el cual producen sus negocios. Ellos promocionan los intereses de la compañía, pagan sus propios gastos; mantienen una agencia satisfactoria y contratan subagentes para la prestación de sus servicios. Los agentes realizan gran parte de las suscripciones y ejecutan otros servicios relacionados con la emisión de pólizas y el ajuste de reclamos a donde los agentes locales, ni los corredores de seguro estén autorizados para hacerlo. Al agente general se le paga un porcentaje sobre la base de las primas que producen.

#### **Agentes Locales y Regionales**

Los agentes locales y regionales están autorizados para suscribir un negocio, pero no se les da una exclusividad territorial; ellos generalmente reportan a las sucursales o a la oficina central, y se les paga un porcentaje sobre la base de las primas que producen.

#### **Anualidad**

Un pago periódico (estrictamente, un pago anual) hecho desde una fecha establecida o contingente y continuado por un periodo fijo o durante la vida del (los) que paga (n). En la práctica, los pagos de anualidades son más frecuentemente hechos en forma mensual. Pueden, sin embargo, ser hechos a cualquier otro intervalo que sea acordado.

**Año de la Póliza**

Designado o identificado por el año calendario en el cuál la póliza entra en vigor. El año de la póliza es una unidad de contabilidad especial, particular al negocio de seguros, que corresponde más o menos a un trabajo particular, orden o contrato usado en las industrias de manufactura o contratistas. Este método es usado para desarrollar costos e índices exactos de siniestros, ya que solamente usando este método estadístico pueden los siniestros de un grupo seleccionado de pólizas ser relacionados a la exposición y primas de dichas pólizas.

**Asegurado**

La persona asegurada por la compañía de seguros contra las pérdidas o riesgos contemplados en la póliza de seguro.

**Asegurado Nombrado**

Un tenedor de póliza; la persona a quién se le emite la póliza; cualquier persona o corporación o cualquiera de sus miembros, específicamente mencionados como asegurados en una póliza, a diferencia de otros quienes, aunque no nombrados, están protegidos bajo ciertas circunstancias. La aplicación más común de este principio es en relación con la "cláusula de autos" en pólizas de responsabilidades de automóviles.

**Auditoría**

Examen o revisión de los libros del asegurado o de otros registros para determinar la prima por pagar a la compañía de seguro por la protección proporcionada. Las auditorías se hacen comúnmente en relación con compensaciones laborales, riesgos de garajes y

seguros de riesgos de fabricantes y contratistas en los cuales la prima se basa en la nómina del asegurado.

### **Base de Año de la Póliza**

Método de recopilación de experiencias sobre pólizas emitidas durante un año calendario dado. Una póliza anual emitida en cualquier año de póliza se extiende sobre una porción de dos años calendario.

### **Base del Año Calendario**

La compilación de experiencia basada en transacciones registradas durante un año calendario dado (doce meses).

### **Base del Año del Accidente**

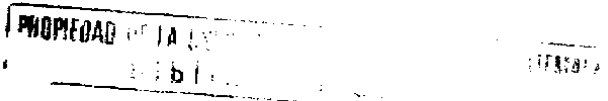
La compilación de siniestros incurridos que surgieron de accidentes durante un período de doce meses con primas devengadas durante el mismo período de doce meses.

### **Base de Reserva**

Fórmula matemática o método de lograr el monto de una reserva para pólizas. Este término es generalmente aplicado para hacer una distinción entre las diferencias de gastos para las primas netas del primer año y las renovaciones.

### **Beneficiario**

Persona nombrada en una póliza de seguro para recibir la totalidad o parte de los beneficios provistos por la misma a la muerte del asegurado.



El beneficiario puede, bajo ciertas circunstancias, ser el heredero del asegurado o un acreedor o una corporación.

### **Beneficio de Incapacidad**

Artículo agregado a una póliza de seguro de vida que provee la dispensa de primas y (a veces) el pago de un ingreso mensual en el caso de que el asegurado haya sido incapacitado total y permanentemente.

### **Beneficio de Muerte Accidental**

Beneficio adicional incluido en o agregado a, la póliza de seguro que provee el pago de un beneficio de muerte adicional en el caso que la muerte resulte de un accidente. También llamado "indemnización doble".

### **Bono o Fianza de Fidelidad**

Indemniza a un patrón por la pérdida o pérdidas sufridas como resultado de actos deshonestos de sus empleados.

### **Borderó**

El borderó de primas es una cuenta mensual que resume las primas por pagar al reasegurador por todos los riesgos reasegurados. El borderó de siniestros es una nota resumida de siniestros que la compañía cedente presenta la reasegurador como informe de siniestros. Cada formulario establece información tal como número de póliza, clase de riesgo, prima bruta, prima neta y la participación del reasegurador. Los borderós son usados solamente en relación con contratos a prorratas.

**Cancelación**

Terminación de una póliza antes de la fecha de vencimiento establecida en la póliza. Una póliza puede ser cancelada a solicitud del asegurado o por el asegurador o por el agente.

**Cancelación, Prorrata**

Una cancelación en la cual la prima devengada es mayor que la proporción del lapso de tiempo transcurrido que la póliza tiene con el término de la póliza. La tabla de cancelación de tarifa corta es usualmente impresa en los formularios de las pólizas. Cuando una póliza es cancelada a solicitud del asegurado, la cancelación se hace en base a tarifa corta.

**Cancelación, Terminante**

Cuando una póliza es cancelada en la fecha de su terminación.

**Cantidad Nominal**

Cantidad que aparece en la carátula de una póliza de seguro que será pagada a la muerte o vencimiento siempre y cuando todas las primas requeridas hayan sido pagadas.

**Carátula de la Póliza**

La primera página de una póliza.

**Cargo por Gastos de Gestión**

Aquella porción de la prima anual especificada para cubrir gastos propios del negocio de seguros, tales como gastos de venta, impuestos, administración general, salarios, ganancia de suscripciones, etc.

**Ceder**

La transferencia de responsabilidades en relación con un riesgo o porción del mismo, del asegurador original al reasegurador.

**Certificado**

Declaración de cobertura emitida en relación con anualidades de seguros de grupo. Cada miembro del grupo asegurado recibe un certificado que certifica que un contrato ha sido emitido por la compañía de seguros para cubrir al grupo; un resumen de los términos de la póliza aplicable a un miembro individual es mostrado en el certificado.

**Certificado de Seguro**

Notificación escrita de la cobertura proporcionada por una póliza. El certificado lo emite el asegurador a una tercera persona a nombre del asegurado, de acuerdo con los requisitos de cada parte y usualmente basado en una clase de estatuto o práctica que requiere que se tenga un seguro.

**Cesión**

La unidad de seguro pasada al reasegurador por la compañía primaria a diferencia de las unidades de pólizas de compañía de seguros. Una cesión puede ser, por consiguiente, la

totalidad o una porción de (1) riesgos simples, (2) pólizas definidas o (3) divisiones definidas de negocios según lo acordado.

### **Cláusula Deducible**

La cláusula en un contrato de seguro que provee que el asegurador pagará solamente aquella cantidad de cualquier pérdida en exceso de un monto específico.

### **Cláusula de Insolvencia**

La cláusula que hace responsable al reasegurador por su participación prorrateada en cualquier pérdida (o pérdidas) asumidas bajo el contrato, aún cuando la compañía primaria se haya vuelto insolvente.

### **Cláusula de Suicidio**

Estipulación en una póliza de seguro de vida que provee que el riesgo de muerte por suicidio (cuerto o insano) es excluido durante el primer o segundo año después de la fecha de emisión. En el caso de suicidio durante este período se reembolsan las primas pagadas.

### **Coasegurador**

Un asegurador que comparte el riesgo sufrido bajo una póliza de seguros. En algunos casos, un asegurado.

### **Coaseguro**

Si al ocurrir un siniestro el asegurado no está protegido por lo menos por una cantidad

igual al valor que aparece en la póliza, él debe responsabilizarse por parte de la pérdida. Este compartimiento del riesgo es lo que se conoce como Coaseguro.

### **Cobertura a Todo Riesgo**

La forma de seguro de automóvil que cubre cualquier pérdida de o daño al automóvil asegurado, excepto cuando lo anterior es causado por colisión, volcamiento o ciertas excepciones establecidas (depreciación, congelamiento, desgaste normal y riesgos similares).

### **Cobertura Automática**

Sujeto a los términos del contrato, cubre propiedad adicional u otro riesgo cubierto por un contrato existente, sin solicitud específica del asegurado.

### **Cobertura de Catástrofes**

Una forma de acuerdo de exceso de pérdidas contra siniestros surgidos de situaciones catastróficas tales como conflagraciones, terremotos o huracanes. Siniestro catastrófico generalmente se refiere a la pérdida total de una compañía de seguros que surge de una situación catastrófica individual.

### **Cobertura de Incendios**

Coberturas de incendios, robos, tornados y todo riesgo, a diferencia de coberturas por daños personales tales como heridas corporales y daños a la propiedad. A veces llamado cobertura de daños físicos o cobertura de propiedad. En un sentido más amplio, la



cobertura de incendios puede incluir todas las líneas suscritas por una compañía de seguros contra incendios excepto seguro de transporte terrestre.

### **Cobertura Extendida**

Proporciona cobertura adicional bajo seguro contra incendio para huracanes, explosiones, nieve, motines públicos, etc.

### **Cobertura Provisional**

Un acuerdo preliminar, temporal, entre el asegurador y el asegurado para proveer seguro inmediato sobre el riesgo, de acuerdo con los términos de la póliza que se contempla, durante el lapso desde que el asegurador o su agente reciben la solicitud y se suscribe la póliza. Cuando es suscrita, la póliza sustituye la cobertura provisional. Los formularios de solicitud usados por la mayoría de las compañías de seguros contienen acuerdos de cobertura provisional.

### **Comisión Contingente**

Una comisión cuyo monto es dependiente de la ganancia del negocio suscrito por una agente. También se conoce como participación en los beneficios o en las utilidades.

### **Contrato de Exceso de Pérdida**

Esta es una cobertura de la totalidad o una proporción específica de un siniestro sobre un deducible que puede ser una cantidad específica o un cálculo. El exceso de pérdida es la forma normal de reaseguro de riesgos de responsabilidad. Nunca se debe confundir con excedente, el cual en reaseguro se refiere a la forma proporcional de cobertura.

### **Contrato de Reaseguro Automático**

Usualmente un contrato proporcional por el cual el reasegurador se encuentra automáticamente bajo el compromiso, simultáneamente con la compañía cedente, de aceptar la parte fija de cada riesgo. Cada parte tiene una obligación fija. La aseguradora está obligada a ceder y la reaseguradora está obligada a aceptar.

### **Contrato de Reaseguro de Primer Excedente**

Una de las formas más antiguas de contratos y aún la más común en reaseguros contra incendio, se basa en la participación del reasegurador de las líneas de negocios brutas de una compañía de seguros en una base proporcional; dicha proporción varía automáticamente de acuerdo a (1) diferentes clases de riesgos y (2) las retenciones netas que la compañía de seguros mantiene para su propia cuenta. Según las estipulaciones que han sido desarrolladas, una compañía puede retener para su propia cuenta una línea tan grande como la que pueda respaldar o desear en cada riesgo a medida que automáticamente reasegura cualquier exceso, frecuentemente hasta un monto grande.

### **Contrato de Vida Total**

Seguro que puede ser mantenido en vigor por la totalidad de la vida de una persona al pagarse una o más primas. Se paga de tres diferentes formas: (1) seguro de vida ordinario (las primas son pagaderas mientras el asegurado vive), (2) pago limitado de seguro de vida (las primas son pagaderas durante una cantidad específica de años) y (3) seguro de vida de prima individual (una suma pagada al momento en que se suscribe el contrato de seguro). El contrato de seguro paga un beneficio (monto contractual ajustado para partidas tales como préstamos sobre la póliza y dividendos, si hubiera

alguno) a la muerte del asegurado. Los contratos de seguro de vida total también acumulan beneficios por derechos adquiridos.

### **Conversión Seguro de Grupo**

Estipulación bajo un contrato de seguro de vida de grupo. Al terminar el empleo o a la terminación del contrato, el empleado tiene el derecho, mediante la aplicación dentro de un período determinado, de recibir una forma regular de seguro permanente ordinario en una cantidad que no exceda la de su seguro de grupo, sin necesidad de evidenciar que es asegurable.

### **Corredores**

Los corredores de seguros son "agentes independientes" quienes buscan negocios y luego los colocan en diferentes compañías; no tienen una relación contractual. Ellos someten directamente los negocios a una compañía de seguros para que sea aceptado o rechazado.

### **Costo de Seguro**

Término técnico que significa la cantidad de dinero que cada póliza debe pagar a un fondo teórico de reclamo por muerte para satisfacer todos los costos de reclamos esperados durante el año. El costo de seguro para una póliza dada depende de la edad a la emisión, duración y plan de seguro, lo mismo que de la mortalidad asumida y el interés.

### **Costo Rescatado**

El desembolso neto en efectivo del tenedor de una póliza con respecto a una póliza

rescatada. Es igual al total de todas las primas pagadas reducidas por el total de todos los dividendos recibidos y reducida más aún por el valor en efectivo de la póliza a la fecha del rescate.

### **Costos de Adquisición**

Costos incurridos en la adquisición de contratos de seguros nuevos y de renovación. Los costos de adquisición incluyen aquellos costos que varían con y están primordialmente relacionados con la adquisición de contratos de seguros.

### **Declaraciones**

Declaraciones hechas por el asegurado en las que da información sobre el riesgo asegurado sobre la base del cual se suscribe la póliza y se determina la prima.

### **Depósito**

El valor acumulado de interés compuesto de todos los dividendos que han sido dejados en la compañía como depósitos que devengan intereses y que no han sido retirados subsecuentemente.

### **Desviación**

Uso de una tarifa de primas diferente a la tarifa normal.

### **Deuda**

Cantidad debida a una compañía de seguros por el propietario de una póliza de seguro de

vida y garantizada por el valor en efectivo de la póliza.

### **Dividendos a los Tenedores de Pólizas**

Montos distribuibles a los tenedores de pólizas de contratos de seguros participativos según lo determine el asegurador. Bajo diferentes leyes estatales reguladoras de seguros, los dividendos son distribuidos a los tenedores de pólizas en una base equitativa. El dividendo asignado a cualquier contrato es usualmente basado en el monto en que el contrato, como uno de una clase de contratos similares, ha contribuido al ingreso disponible para distribución como dividendo.

### **Doble Indemnización**

Beneficio adicional incluido en, o agregado a la póliza de seguro de vida, que provee el pago de un beneficio por muerte adicional en el caso de que la muerte sea el resultado de un accidente. También llamado "beneficio por muerte accidental".

### **Doble Protección**

Combinación de seguro de vida total o de seguro a término. Si el asegurado muere antes del final del periodo especificado, se paga el doble de la cantidad del seguro y continúa pagándose posteriormente. Usualmente las primas niveladas deben ser pagadas por la totalidad de la vida, pero algunas pólizas estipulan una prima algo más alta durante el periodo de "doble protección" con una prima substancialmente reducida posteriormente.

### **Dotal**

Seguro a pagar ya sea a la muerte del asegurado, durante el periodo de la edad

especificada o al sobrevivir hasta el final del periodo. Las primas son pagadas durante la totalidad del periodo o hasta la muerte del asegurado. Es posible acordar casi cualquier cantidad de años de cobertura total.

### **Edad de la Emisión**

La edad del tenedor de la póliza en la fecha efectiva de la póliza. Esta es frecuentemente la "fecha más cercana al cumpleaños" de la fecha efectiva.

### **Evidencia de Asegurabilidad**

Datos presentados con respecto a un solicitante de seguro a la compañía de seguros y con los cuales la compañía determina la aceptabilidad del riesgo para seguro. La evidencia de asegurabilidad usualmente consiste de declaraciones hechas por el solicitante en su solicitud, un examen médico o información no médica (cartas de los doctores del solicitante, etc.) presentada en lugar de un examen médico.

### **Exceso Agregado de Pérdidas**

Un contrato de reaseguro diseñado para prevenir que la pérdida bruta de la compañía de seguro exceda un límite específico predeterminado (por ejemplo, un contrato para indemnizar las pérdidas en conjunto de una compañía que excedan una siniestralidad del 70 por ciento).

### **Exclusión**

La estipulación en un contrato de seguro que establece la existencia de una situación bajo la cual no se proporciona seguro bajo el contrato.

**Expectativa de Vida**

Cantidad promedio de años de vida que restan para personas de una edad particular de acuerdo con una tabla de mortalidad particular.

**Experiencia**

Esto se refiere al estado de siniestralidad de un riesgo en particular o de una cobertura en particular o de una asegurado en particular.

**Exposición**

El criterio usado para medir la extensión de un riesgo asumido por el asegurador. Desde el punto de vista estadístico para el establecimiento de tarifas de seguros de propiedad y responsabilidad civil, la exposición es el producto del monto de seguro en riesgo y el período de la póliza expresado en años. También, el estado de estar en peligro de pérdida por un riesgo en particular.

**Fecha de Aniversario**

La recurrencia anual de la fecha de la póliza. La fecha de la póliza es la especificada en la misma, desde la cual los pagos de primas son reconocidos, la fecha desde la cuál se miden los tiempos límites de cláusulas incontestables y de suicidio; desde la cual los años de pólizas para propósitos de opción de no perder el título son medidos. Es frecuentemente llamada fecha de emisión de la póliza y es usualmente la fecha de ejecución, a menos que se haya emitido un recibo obligatorio y la póliza halla sido fechada antes de la ejecución.

**Fecha de Emisión**

Estrictamente esta es la fecha en que la póliza es suscrita y ejecutada por la oficina matriz de una compañía de seguros. Sin embargo, las pólizas frecuentemente estipulan que las cláusulas incontestables y de suicidio y aun hasta las fechas de pago de primas, deben ser medidas desde la "fecha de emisión". Por lo tanto, en los tribunales la "fecha de emisión" no es siempre considerada la de ejecución de la póliza; esto surge más frecuentemente cuando se emite un "recibo obligatorio" y la cobertura de la póliza es fechada antes de la ejecución. También llamada "fecha efectiva" o "fecha de la póliza".

**Fecha de Terminación**

Fecha y hora, como se declara en la póliza o suplemento, en que la póliza de seguro deja de estar en vigor.

**Fecha Efectiva**

La fecha y hora en que una póliza o suplemento se hace efectiva; la fecha del comienzo de la protección proporcionada por el contrato de póliza.

**Fianza de Garantía**

Indemniza al asegurado por la falla de un contratista de ejecutar su trabajo.

**Flota**

Una póliza de automóviles que provee cobertura para cinco o más autos. También usada para describir un grupo de compañías de seguros afiliadas.



**Flotante**

Una póliza de seguro de transporte que cubre la propiedad sin importar su localización al momento del siniestro.

**Forma no Evaluada**

Contrato de seguro sobre la propiedad del asegurado que no garantiza el pago de una suma específica en caso de siniestro, sino el valor real o una proporción del valor de la propiedad asegurada el momento del siniestro, con o sin un límite máximo de responsabilidad. Ejemplos son "monto declarado" y "valor real".

**Gasto de Siniestro**

El costo de investigar y ajustar reclamos, a diferencia de la cantidad de recuperación de un reclamante de un asegurador bajo la póliza. El gasto de siniestro no asignado se incluye en el costo de administración. El gasto de siniestro asignado es por gastos incurridos fuera de la organización.

**Gastos de Siniestros Neto**

Los gastos acumulados de investigar y ajustar reclamos, menos todos los créditos incluyendo reaseguro.

**Gastos de Ajuste de Reclamos**

Gastos incurridos en el curso de investigar y ajustar reclamos. Los gastos de ajuste de reclamos incluyen cualquier honorario legal o de ajustadores y los costos del pago de dichos reclamos y de los gastos relacionados.

**Incapacidad Total**

En seguros de accidente y salud, una condición que totalmente, necesariamente y continuamente previene a un asegurado de ejecutar cualquier y cada tarea relacionada con su trabajo.

**Incumplimiento**

Falla en pagar una prima de seguro de vida en la fecha de vencimiento. El incumplimiento no es sancionado si la prima es pagada durante el período de gracia.

**Indemnización**

La remuneración pagada por el asegurador al asegurado por pérdida o daño cubierto bajo el contrato del asegurado: el beneficio de seguro.

**Informe de Inspección**

Un informe confidencial sobre un riesgo, estableciendo la moral y riesgos físicos que pueden o no estar presentes. El servicio de inspección es usualmente realizado por personal de la aseguradora, pero en ocasiones es comprado de compañías que se especializan en ese campo.

**Interés Asegurable**

Bajo la ley solamente ciertas clases de individuos pueden asegurar la vida de otros individuos. Se dice que una persona que puede legalmente asegurar la vida de otra persona tiene un interés asegurable en la vida de esa otra persona. Cada persona tiene un interés asegurable ilimitado en su propia vida. El asunto de interés asegurable es de

importancia primordial en relación con la designación de beneficiarios. Un hombre tiene un interés asegurable en la vida de su esposa y a un grado limitado en las vidas de sus hijos. Una esposa tiene un interés similar en la vida de su esposo. Un socio tiene un interés similar en la vida de su socio. Un acreedor tiene un interés asegurable en la vida de un deudor.

### **Límite de Responsabilidad**

Restricción de la responsabilidad asumida por el asegurador bajo la póliza a un monto o montos específicos.

### **Línea o Pleno**

Cada una de las retenciones que la compañía cedente establece como límite. La retención neta de la compañía en el negocio reasegurado.

### **Manual de Tarifas**

Un libro de tarifas, reglas, clasificaciones o instrucciones, diseñado como guía para suscribir seguros.

### **Mortalidad Final**

Experiencia de mortalidad de individuos que recibieron seguros muchos años atrás y que no necesariamente han sido recientemente aprobados para recibir seguro. A diferencia de mortalidad selecta.

**Mortalidad Selecta**

Experiencia de mortalidad de individuos que han sido examinados recientemente y aprobados para el seguro en una base estándar. A diferencia de mortalidad final.

**Negligencia**

La base para seguros de responsabilidad; puede ser contributiva, imputada o comparativa.

**Negligencia Contributiva**

Falta de cuidado que ayudó a causar el accidente de un individuo.

**Nuevos Negocios**

Pólizas suscritas en respuesta a solicitudes para seguros, a diferencia de renovaciones y pólizas de cancelación restablecidas.

**Obligación Legal**

La obligación impuesta por ley debido a negligencia que resulta en heridas o muerte o daños a la propiedad de otra persona.

**Opción Saldada**

Forma de seguro disponible como opción a los beneficios por derechos adquiridos.

Provee la continuación del plan original de seguro pero por una cantidad reducida.

**Pagos Médicos, Automóvil**

Acuerdo por un asegurador de pagar hasta un límite específico por gastos médicos, de cirugía, hospital y de funerales, sin importar la cantidad de la obligación del asegurado.

**Pérdida Consecuencial**

Pérdida causada no directamente por daño a la propiedad sino como consecuencia de dicho daño.

**Período de Gracia**

Periodo (usualmente de 31 días) que sigue a la fecha de vencimiento de la prima, durante el cual se puede pagar la prima. La póliza permanece en vigor durante este periodo de gracia.

**Período de la Póliza**

El lapso de tiempo entre las fechas de efectividad y vencimiento de una póliza.

**Período de Protección**

El periodo permitido al asegurado después del vencimiento, bajo ciertas estipulaciones, para notificar sobre un siniestro ocurrido durante el periodo cubierto por el contrato.

**Póliza Base**

Una que cubre los intereses de un grupo de personas a las cuales se emiten certificados de seguros como evidencia de su cobertura bajo la póliza.

**Póliza Cancelada**

Póliza terminada debido al no pago de primas. A veces, para propósitos de contabilidad, el término se limita a la terminación que ocurre antes de que la póliza tenga un valor en efectivo u otro valor.

**Póliza de Cupón**

Acuerdo de "dividendo garantizado" incorporado en una póliza de vida regular, dotal o de término. La póliza contiene una hoja de cupones para tales "dividendos", que se parecen a los cupones adjuntados a los títulos valores. Los "dividendos" son pagados anualmente y son simplemente un beneficio adicional por el cuál se cobra una prima adicional. El "dividendo" puede ser tomado en efectivo o usado para reducir primas o usado para comprar seguro adicional saldado o dejado en la compañía como depósito para que devengue intereses.

**Pólizas Globales**

Pólizas como las de los propietarios de residencias, cuerdas de joyeros y otras pólizas de "todo riesgo".

**Prima de Depósito**

Prima estimada que se deposita al comienzo de un contrato. La prima estimada está sujeta a cambios por el resultado final de la siniestralidad de los negocios contratados.

**Prima Devengada**

Parte de la prima que se considera ganada en un período determinado.

La prima ganada se determina en base proporcional al periodo de riesgo cubierto.

### **Prima Mínima**

La menor consideración monetaria por la cual se puede emitir una póliza. En algunos casos ésta es también la cantidad retenida por la compañía en caso de cancelación por el asegurado.

### **Prima Neta**

La prima que junto con otras primas similares será suficiente para el pago de todos los reclamos bajo ciertas suposiciones como índices de mortalidad, intereses, etc. No se contempla ningún gasto de administración ni contingencias no consideradas en las suposiciones originales. Una prima neta nivelada es una suma uniforme entre el primer año y los siguientes años de renovaciones que evita que se tengan que hacer reservas por los gastos mayores del primer año.

### **Préstamo Automático sobre Primas**

Procedimiento por medio del cual la compañía, si se le ha solicitado previamente, hace préstamos automáticos garantizados por el valor en efectivo de la póliza para poder pagar primas que de otra forma no hubieran podido ser pagadas al final del periodo de gracia.

### **Prorrateo**

Cuando más de un contrato de seguros cubre un siniestro, consiste en la determinación de la extensión cubierta por cada contrato.

**Prima Ajustada**

Una prima de seguro de vida definida matemáticamente por las leyes de seguros de muchos países y de la cual se calculan valores de rescate legales mínimos. La prima ajustada provee el pago de reclamos por muerte de acuerdo con las normas estatutarias de intereses y mortalidad asumidas, más una provisión para ciertos gastos del primer año establecidos por ley.

**Prima Bruta**

La prima cobrada a un asegurado por una póliza de seguros. Incluye cargos por gastos. A diferencia de una prima neta o de una prima ajustada.

**Primas Adelantadas**

Primas pagadas a la compañía de seguros por los tenedores de pólizas antes de las fechas de vencimiento de las primas. Un descuento de intereses es a veces permitido al tenedor de la póliza por tales pagos adelantados. Las primas adelantadas estarán sujetas a retiro o reembolso y son por lo tanto contabilizadas como un depósito.

**Reaseguro**

Procedimiento por el cual la compañía de seguros original cede todo o parte del riesgo de seguro, pasándolo (reasegurándolo) a otra compañía de seguro o reaseguro.

**Reaseguro Automático**

Procedimiento de reaseguro por medio del cual la compañía de reaseguro se compromete a aceptar incondicionalmente reaseguro por cantidades especificadas, en proporción a las



cantidades retenidas, a su propio riesgo, por la compañía que suscribe directamente. Esto le permite a la compañía que suscribe directamente el emitir una póliza de inmediato si la cantidad del seguro está dentro de su propia retención más la cobertura automática.

### **Reaseguro de Participación**

Incluye contratos de participación de cuotas, de primer excedente, de segundo excedente y todas las otras formas de reaseguro de participación que participan en forma proporcional en todas las pérdidas desde el primer quetzal en adelante. También conocido como "reaseguro prorata".

### **Reaseguro Facultativo**

El reaseguro facultativo generalmente significa el reaseguro por oferta y aceptación de una cesión individual y es a veces llamado "reaseguro específico". Se le llama acuerdo facultativo para distinguirlo de la forma usual de acuerdo obligatorio y es en realidad solamente un compromiso permisivo respecto a riesgos particulares a los que les hacen falta las características especiales de un acuerdo como éste es normalmente entendido.

### **Reclamo**

La demanda del pago de un beneficio de la póliza debido a la ocurrencia de una situación asegurada tal como la muerte o incapacidad del asegurado, el vencimiento de una dotación, el incurrir en deudas de hospital o médicas, la destrucción o daño de propiedad y muertes o perjuicios corporales relacionados, defectos en, gravámenes sobre o impugnaciones a los títulos de bienes raíces o la ocurrencia de una pérdida garantizada.

**Rescate**

La suspensión del pago de primas de seguros y la aceptación de una forma de opción de los derechos adquiridos. Usualmente, la póliza es entregada físicamente a la compañía de seguros por efectivo o en intercambio de una póliza extendida o saldada.

**Reserva**

Fondo invertido, formado del excedente de primas pagadas en los primeros años en los cuales se encuentra en efecto una póliza de seguro de vida, para ser usado en años subsiguientes cuando los pagos de primas son menores que los costos de seguro.

**Reserva de Siniestros**

Un pasivo separado para el pago de siniestros incurridos pendientes de pago.

**Retención**

La cantidad de riesgo de seguro que una compañía está dispuesta a mantener por su propia cuenta. Cualquier seguro suscrito en exceso de la retención es reasegurado. En seguro de grupos este término es usado para definir el porcentaje de primas cobradas que la compañía retendrá para gastos y contingencias.

**Riesgo**

Una condición, operación, actividad, material o combinación de éstas que crea o aumenta la posibilidad de un siniestro, también la oportunidad de ocurrencia de un evento.

**Seguro de Cascos**

Seguro contra la pérdida o daño de aviones, naves y carga relacionada.

**Seguro de Ingresos**

Seguro que provee fondos para reemplazar la pérdida del salario debido a enfermedad.

**Seguro de Interrupción de Negocios**

Seguro que protegerá al propietario de un negocio contra pérdidas sufridas durante un período de suspensión de negocios a causa de incendio u otro riesgo. Conocido como lucro cesante.

**Seguro de Riesgos Diversos**

Seguro que protege al asegurado contra pérdida financiera derivada de una responsabilidad legal con relación a heridas corporales (o muerte) sufridas o alegadas a haber sido sufridas por personas del público o daño causado a la propiedad diferente a la propiedad del asegurado o en custodia del asegurado como resultado del mantenimiento del bien o de las operaciones de negocios de asegurado.

**Seguro de Vida Conjunto**

Seguro a pagar en la primera muerte de dos o más asegurados cubiertos en conjunto por una sola póliza. Después de la primera muerte no se paga nada más. Bajo un dotal conjunto, la cantidad de seguro se paga a la primera muerte o al sobreviviente de todas las vidas hasta el final del período del dotal.

**Seguro de Vida de Grupo o Colectivo**

Seguro de vida emitido, usualmente sin exámenes médicos, a un grupo de personas con intereses relacionados. Es usualmente emitido a un patrón y cubre a sus empleados. Se emite una póliza maestra al patrón y los miembros individuales del grupo reciben certificados de evidencia de su seguro.

**Seguro de Vida Ordinario**

Seguro de vida con primas a ser pagadas en una base anual, semestral, trimestral o mensual.

**Seguros Médicos**

Cobertura de costos médicos mayores o por hospitalización.

**Siniestros**

La responsabilidad incurrida o los daños sufridos o alegados por el reclamante. La extensión de la responsabilidad o siniestro es la base para la cantidad que el reclamante trata de recobrar del asegurador. Términos tales como "siniestros incurridos" y "siniestros pagados" se refieren a la cantidad acumulada de siniestros incurridos o pagados.

**Siniestros Pendientes**

La cantidad total estimada a ser pagada para cancelar todos los reclamos notificados abiertos a una fecha dada. Este término se refiere a la cantidad total de siniestros

pendientes en una base por caso. Esta cantidad no incluye una provisión para siniestros incurridos pero no notificados.

### **Siniestros Netos**

La acumulación de pagos de siniestros durante un período dado menos todas las deducciones por todos los créditos incluyendo recuperación de reaseguros.

### **Sobreprimas**

Cantidades o porcentajes agregados a la "prima pura" de una tasa de seguros para proveer para gastos, contingencias o ganancias o para ajustar la tasa de la prima para situaciones especiales.

### **Solicitud**

Documento por medio del cual se le solicita cobertura a una compañía de seguros. Esta solicitud contiene varias preguntas que tienen que ser contestadas por el solicitante antes de que éste firme la solicitud, lo que le permite a la compañía evaluar si el solicitante es asegurable o no. Una copia de la solicitud normalmente se adjunta a la póliza y forma parte del contrato. Ninguna declaración del solicitante o asegurado puede ser usada por la compañía como defensa a menos que ésta esté estipulada en la copia de la solicitud adjunta a la póliza.

PROPIEDAD DE LA UNIV.  
BIBLIO

### **Suplemento**

Acuerdo escrito suplementario que se adjunta a una póliza con el propósito de enmendar el contrato. Los términos de un suplemento sustituyen cualquier cosa en la póliza que

sea lo contrario. Se les llaman algunas veces suplementos "de cambio" o suplementos "sin cargo" dependiendo de si se cobra una prima por el cambio. En algunas compañías de seguros se le conoce como endoso.

### **Suscripción Directa**

Algunas compañías generalmente conocidas como compañías de suscripción directa, venden sus pólizas a través de vendedores que trabajan sobre la base de un salario o comisión. Esto se hace frecuentemente de la oficina central; y puede conducirse a través de oficinas de venta o subsidiarias. Estos empleados sólo toman las órdenes; la suscripción y la emisión de la póliza, etc., se hace en las oficinas subsidiarias o en la oficina central; los vendedores generalmente no comprometen a la compañía con el riesgo.

La diferencia entre un agente, un corredor y un vendedor se basa en su relación con la compañía de seguros. El agente, general o local puede comprometer a la compañía y también actúa como agente del asegurado; en su relación con la compañía de seguros él es una entidad independiente. Generalmente, se considera que el agente tiene un derecho adquirido en la renovación de las pólizas de la compañía de seguros que él vende. El corredor solamente es un agente del asegurado. El vendedor es un empleado de la compañía y no tiene un interés adquirido en la renovación de las pólizas de las cuales inicialmente fue responsable.

### **Tabla de Líneas o Plenos**

Detalle que mantiene una compañía el cual muestra el límite de líneas o plenos que

pueden ser suscritos incluyendo el reaseguro para diferentes clases de riesgo. También llamada "tabla de límites de líneas".

### **Tabla de Mortalidad**

Una lista, por edad, basada en observaciones durante un período de algunos años de los posibles índices de muerte (y otros valores derivados) de un grupo homogéneo de individuos. La tabla usualmente muestra la cantidad asumida de personas que aún viven a cada edad, de un grupo dado que fue observado desde la menor edad de la tabla.

### **Todo Riesgo**

Una póliza que cubre todos los riesgos, excepto exclusiones específicas, en una base de proporción múltiple.

### **Transporte Marítimo**

Seguro para cubrir propiedad que está en proceso de ser transportada en una nave. Difiere de la mayoría de los seguros en que es a todo riesgo y se basa en intención aunque no está específicamente asegurada contra la misma.

### **Transporte Terrestre**

Seguro para cubrir propiedades que están en proceso de ser transportadas dentro de un país.

### **Valor (Monetario) Actual (VA)**

La cantidad de dinero que la propiedad asegurada hubiera costado en efectivo, al precio

de mercado, al momento y lugar en que fue destruida o dañada por el riesgo cubierto. Se considera como la pérdida actual sufrida al momento del siniestro en vez de al momento en que se emitió la póliza.

### **Valor Asegurable**

El valor establecido en el contrato de seguro. Puede ser el valor de mercado, el valor declarado o el valor de reemplazo.

### **Valoración**

Determinación del valor de activos o pasivos. El término es usualmente aplicado a la determinación de la reserva de pasivos de una compañía de seguros de vida.

### **Valor de Rescate**

Usualmente definido lo mismo que "valor en efectivo". El término es a veces usado en forma general para cubrir cualquier opción de beneficios por derechos adquiridos.

### **Vencimiento**

Momento en el que el pago de un seguro de vida o una póliza dotal debe pagarse. Una póliza de seguro de vida vence a la muerte del asegurado. Una póliza dotal vence a la muerte del asegurado o al final de una periodo específico de tiempo, lo que ocurra primero.

### **Volver a Fechar**

Volver a fechar una póliza para cambiar la fecha de la misma. Esto ocurre más



frecuentemente en relación con el restablecimiento de una póliza vencida en la cual se adelanta la fecha de la póliza para disminuir las primas atrasadas.<sup>3</sup>

- 
- <sup>3</sup> El presente compendio de términos relacionados con la actividad aseguradora, se obtuvo de los siguientes documentos:
- a) Instituto del Seguro para Centroamérica y Panamá (ISCAP); Fundamentos Técnicos de la Actividad Aseguradora; Guatemala, abril de 1986.
  - b) Jui Ruiz, Amílcar Obdulio, El Control Interno en la Actividad del Seguro; Tesis de graduación; Universidad de San Carlos de Guatemala, noviembre de 1981.
  - c) Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas; Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.
  - d) Manual de Instrucciones Contables para Compañías de Seguros; Superintendencia de Bancos; Guatemala 1995.
  - e) Publicaciones Varias; Superintendencia de Bancos; Guatemala 1986 a 1996.
  - f) Pronunciamientos de Contabilidad Financiera; Instituto Americano de Contadores Públicos y Auditores; Estados Unidos de Norteamérica.
  - g) Boletines Fiscales Varior; Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; Guatemala 1988 a 1992.
  - h) Publicaciones Varias; Sociedad de Técnicos de la Industria Aseguradora; Guatemala 1989 a 1995.

## **III.2 PRINCIPALES CICLOS Y AREAS DE OPERACION**

### **III.2.1 CICLO DE PRIMAS**

Este ciclo comienza con la contratación del seguro por medio del cual una persona natural o jurídica (asegurador) se compromete, mediante el pago de una retribución previamente convenida (prima), y durante un tiempo determinado (plazo), a responder de todos o algunos de los riesgos que puedan sobrevenir en otra persona (asegurado) o en sus bienes.

Las primas constituyen para la compañía aseguradora un capital de trabajo y es la cantidad que ésta cobra de acuerdo a la probabilidad de que ocurra el siniestro.

En este ciclo se realiza la emisión de las pólizas, que es el elemento formal en el que se establecen las condiciones del contrato de seguro.

Este ciclo de operaciones involucra la fuente principal de ingresos; y la creación de los pasivos más significativos, como lo son las reservas para beneficios de pólizas.

Las actividades típicas de este ciclo incluyen lo siguiente:

- Suscripción
- Emisión de la póliza
- Contabilidad de la agencia y/o corredor
- Facturación

- Ingresos de caja
- Mantenimiento de registros detallados de la póliza

### **III.2.2 RESERVAS SOBRE POLIZAS**

Las compañías de seguros tienen que constituir determinadas reservas para responder a las obligaciones contraídas, así como prestar otras garantías que establecen las normas legales o los fundamentos técnicos aplicables a la actividad aseguradora. Estos tipos de garantías se pueden constituir como:

**Reservas Técnicas:** Son aquellas que se deben constituir de las pólizas de seguro de daños, en nuestro país, la constitución de estas reservas está regulada legalmente, la ley específica establece los porcentajes que deben de aplicarse a las primas de seguros, estos porcentajes varían dependiendo del tipo de seguro de daños de que se trate.

**Reservas Matemáticas:** Estas se constituyen, tomando como base las primas y los montos de las pólizas de seguro de vida, estas representan los montos establecidos en los planes de constitución de reservas, que para cada plan de seguro de vida autoriza la Superintendencia de Bancos.

**Coaseguro:** Consiste en que varias compañías aseguradoras comparten entre sí la responsabilidad de un riesgo de mayor cuantía.

**Reaseguro:** Mediante éste una compañía aseguradora, que recibe el nombre de reaseguradora, garantiza el pago de las pólizas al ocurrir el siniestro que cubre una aseguradora; es decir, consisten en la garantía de que se efectuará el pago.

Las actividades típicas de este ciclo incluyen lo siguiente:

- Determinación de la reserva para cubrir los beneficios de la póliza.
- Determinación de las reservas para primas no devengadas.

### **III.2.3 CICLO DE SINIESTROS**

Comprende a todas las transacciones que se realizan para pagar los beneficios derivados de la ocurrencia de los siniestros cubiertos por las pólizas; así como las operaciones involucradas en el pago de reclamos a los tenedores de pólizas. Es la reposición de la pérdida o daño de lo que está asegurado.

Las actividades típicas de este ciclo incluyen lo siguiente:

Para el ramo de seguro de vida:

- Registro de los beneficios reclamados
- Conciliación de los beneficios reclamados
- Establecimiento de las correspondientes reservas para los beneficios no pagados
- Liquidación y pago de los beneficios reclamados.

Para los ramos de seguro de daños:

- Registro de los siniestros

- Ajuste y conciliación de los siniestros
- Establecimiento de reservas para siniestros pendientes de pago
- Liquidación y pago de los siniestros reclamados.

### **III.2.4 INVERSIONES**

En esta área se incluyen los bonos, acciones, préstamos con garantías hipotecarias y colaterales y bienes raíces, que constituyen las principales inversiones de las compañías de seguros, y que por lo general están sujetas a objetivos específicos de control y procedimientos similares para lograr tales objetivos.

### **III.2.5 PRESTAMOS**

Este es un rubro significativo, que ha pesar de haberlo incluido como parte de las inversiones; debe de mencionarse por aparte, debido a lo complejo y especializado de sus operaciones.

Los préstamos, como parte de las actividades desarrolladas por las compañías de seguros, tienen su soporte en las primas pagadas por los asegurados, específicamente en las primas de los seguros de vida.

Las primas cobradas a los asegurados constituyen las principales reservas de la compañía, que para el caso del seguro de vida, como parte del cálculo de las reservas se

determina el valor efectivo de la póliza, que es la proporción del monto invertido por el asegurado, al cual tiene derecho.

La compañía realiza préstamos a los asegurados utilizando como garantía el valor efectivo de las pólizas.

También pueden efectuarse préstamos fiduciarios, prendarios e hipotecarios; siempre y cuando las políticas de autorización tengan como principal objetivo la salvaguarda de los intereses de los asegurados.

### **III.2.6 EFECTIVO EN BANCOS**

En este rubro de los estados financieros, las compañías de seguros son muy similares a las compañías comerciales; debido a que realizan una gran cantidad de transacciones, originadas por los cobros de las primas, los pagos a los reaseguradores, los pagos de reclamos, los pagos de comisiones a los agentes vendedores.

En el caso de los reaseguradores radicados en el extranjero, en este rubro también se incluyen operaciones realizadas con moneda extranjera.

### **III.2.7 PROPIEDADES Y EQUIPO**

Las compañías de seguros son consideradas básicamente, entidades dedicadas a la

prestación de servicios. Por consiguiente, sus activos fijos se concentran principalmente en mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos.

Si una compañía de seguros decide comprar bienes inmuebles, normalmente clasificará éste como parte de las inversiones. Debido principalmente a la garantía de que esta inversión es de sólido respaldo, y que adicionalmente existe baja probabilidad de que se le disminuya de valor de realización.

### **III.2.8 PATRIMONIO**

Este rubro incluye las transacciones con acciones, dividendos, reservas legales, reservas especiales determinadas por los accionistas, distribución de utilidades, etc.

Estas operaciones se apegarán a lo indicado en la escritura de constitución de la compañía; y a las regulaciones que para el efecto contengan las leyes específicas de la actividad aseguradora.

### **III.2.9 PROCESO DE INFORMACION FINANCIERA**

El proceso de información financiera comprende la obtención de los datos basándose en los registros del ciclo de operación (y en los registros para las áreas de control, descritas anteriormente), como base para efectuar asientos contables en un mayor general y preparar estados financieros.

Este puede definirse como el conjunto de normas y procedimientos que se aplican en una compañía, que comprende todo lo relativo al manual de instrucciones contables, comprobantes, libros de contabilidad, rutinas de trabajo, utilización de equipo de computación, sistemas de software, control interno, preparación de estados financieros, preparación de estadísticas, cumplimiento con las leyes y regulaciones fiscales, etc..

Para que un sistema financiero sea efectivo, práctico y confiable, debe de reunir como mínimo las siguientes características:

- a. Ser simple
- b. Describir las funciones y responsabilidades en forma clara.
- c. Contener las normas necesarias para la aprobación de las transacciones.
- d. Establecer las políticas necesarias para el manejo de transacciones incompletas, incorrectas, poco usuales o que tengan cualquier importe que las haga inaceptables.
- e. Contener normas para la calificación del personal, procedimientos de supervisión establecidos y el flujo de documentos claramente establecido.

Para dar fluidez al registro de la información que generarán las operaciones que realicen las compañías, debe de contar con el siguiente conjunto de instrumentos contables y financieros:

- a. Formatos y comprobantes de operaciones.
- b. Los registros y estados auxiliares.
- c. Libros de contabilidad.
- d. Manual de cuentas e instrucciones contables.



- e. Estados financieros.
- f. Estudios de operaciones financieras y administrativas.

La contabilidad de las compañías aseguradoras es especializada, debido a las características de las operaciones que realizan, esto obliga a que además de los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, deben llevar en su caso, los registros auxiliares que establecen las disposiciones reglamentarias en las leyes especiales para estas instituciones.

Las cuentas que utilizan las compañías de seguros para el registro de sus operaciones contables, son las incluidas en el Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, únicamente con previa autorización de dicho órgano se podrán introducir nuevas cuentas que se adicionarán al manual establecido.

## CAPITULO IV

### PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEGISLACION APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE SEGUROS<sup>4</sup>

#### IV.1 REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

##### IV.1.1 CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO

Las compañías de seguros solo pueden constituirse como sociedades anónimas; las estatales se registrarán por la ley orgánica de su creación y queda prohibido el funcionamiento de agencias o sucursales extranjeras.

Deben constituirse de acuerdo a lo que dispone la legislación vigente y las siguientes normas especiales:

- a. Objeto: funcionamiento exclusivo como compañías de seguros, de reaseguros o ambas.
- b. Duración indefinida, domicilio Guatemala.
- c. Capital pagado en moneda de curso legal y por el monto legal.
- d. Asambleas generales en el lugar de su domicilio.

<sup>4</sup> En esta sección se incluye un extracto de los principales aspectos contenidos en los siguientes documentos:

- a) Jefe de Gobierno de la República; Decreto Ley Número 473; Constitución y Organización de Empresas de Seguros; publicado en los Diarios Oficiales Nos. 55 y 56 de fechas 4 y 5 de mayo de 1966.
- b) Presidente Constitucional de la República; Reglamento del Decreto Ley No. 473; publicado en el Diario Oficial "El Guatemalteco", Número 43; Torno CLXXXVI del 3 de septiembre de 1969.

e. Reglas de la escritura constitutiva y los estatutos:

1. Solo deben emitirse acciones comunes y preferentes.
2. De cada ejercicio, 5% para reserva ordinaria de capital hasta que iguale la mitad del capital social pagado.
3. Dividendos de acuerdo a beneficios justificados; no se deben pagar si hay déficit a la fecha del balance, ni cuando no estén constituidas las reservas obligatorias.

El capital pagado debe ser:

- a. "Para seguros de vida y afines, tres millones de quetzales.
- b. Para seguros de daños, tres millones de quetzales.
- c. Para otros seguros, dos millones de quetzales.
- d. Para los que operan simultáneamente en seguros de todos los ramos, ocho millones de quetzales"<sup>5</sup>.

Además, deben aportar en efectivo, un capital complementario igual al 25% del capital, que debe contabilizarse en una cuenta especial de reserva de capital, este es para cubrir el déficit inicial de operación de la compañía, si se da el caso.

---

<sup>5</sup> Organismo Legislativo, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley Número 32-90, publicado el 21 de junio de 1990 en el Diario de Centro América, se reforma el artículo 3, del Decreto Ley 473.

En el supuesto de que se reduzca el capital a una suma inferior al mínimo legal, debe ser completado nuevamente en un plazo no mayor de un año, que fije la Superintendencia de Bancos.

Respecto al déficit inicial, se considera como la pérdida neta que pueda producirse en cada uno de los cinco primeros ejercicios, que debe cancelarse anualmente contra la reserva de capital complementario. El remanente de capital complementario, luego de cinco años y si no hay déficit, se destinará por los accionistas a los que ellos deseen, siempre con anuencia de la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Economía.

La aplicación de pérdidas, se hará:

- a. Con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores
- b. Con la reserva legal y otras reservas de capital

Las solicitudes para establecer una nueva compañía de seguros deben presentarse a la Superintendencia de Bancos especificando el o los ramos en que desean operar y acompañando un proyecto de su escritura social y estatutos, nómina de accionistas fundadores y promotores de la compañía.

La Superintendencia de Bancos debe establecer la seriedad, honorabilidad y responsabilidad de los mencionados. Después de satisfechos los requisitos anteriores, la Superintendencia de Bancos debe dar su dictamen y elevar el expediente al Ministerio de Economía para su resolución. Antes de esto, la Superintendencia de Bancos debe

comprobar fehacientemente que por lo menos se ha hecho efectivo el pago del 25% del capital mínimo legal y que esté depositado en un banco nacional; de éste solo pueden deducirse los gastos mínimos de primera organización, debidamente comprobados.

El Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía aprobará los estatutos de la compañía de seguros y reconocerá su personalidad jurídica; con base en este acuerdo, la Superintendencia de Bancos debe ordenar su inscripción en el Registro de Compañías de Seguros que al efecto debe llevarse y extender la constancia correspondiente. Las compañías de seguros deben presentar las bases técnicas, tarifas, pólizas y demás documentos que se propongan utilizar, en sus planes iniciales de seguros y convenios de reaseguros por ceder o por tomar. La Superintendencia de Bancos, antes de autorizar que la compañía comience sus operaciones, debe verificar lo siguiente:

- a. Que los miembros de la junta directiva y funcionarios ejecutivos que en definitiva se nombren, llenen los requisitos debidos.
- b. Que estén pagados y depositados los capitales mínimo y complementario.

Una vez autorizado el funcionamiento de la compañía, el plazo para iniciar operaciones es de un año.

Para la aprobación de planes de seguro de vida, deberán presentar bases técnicas, tablas de primas netas y comerciales, fórmulas para determinar el recargo, etc. Para seguro de vida deben presentarse adicionalmente los textos de la solicitud, de la póliza, endosos y anexos que deban ir impresos.

Para los seguros de daños, manuales o tarifas de primas comerciales. Los textos deben ser uniformes, la Superintendencia de Bancos los revisa y puede autorizar o registrar provisionalmente tarifas, a las compañías les queda prohibido modificar o adicionar a los textos aprobados.

Otros requisitos a cumplir son:

Gastos de Organización:

No podrán exceder del 20%, a amortizarse en cinco años.

Estados Financieros:

Presentarlos 90 días después de terminado su ejercicio fiscal; estos deben ser, Balance General Analítico, Balance General Condensado, Estado Analítico de Pérdidas y Ganancias, Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias.

Publicación de Estados Financieros:

30 días después de que sea aprobado el balance general condensado, por la Superintendencia de Bancos.

Los plazos para el pago de obligaciones son:

- a. 10 días, si no tienen participación reaseguradoras.
- b. 30 días, si tienen participación reaseguradoras.

En caso de incumplimiento, debe informársele a la Superintendencia de Bancos.

Las aseguradoras no pueden ser fiduciarias, para ser fideicomitente requieren autorización de la Superintendencia de Bancos.

Solo pueden ser contratados con compañías autorizadas en el país los seguros de personas, de bienes transportables del territorio nacional al extranjero, seguros de cascos de naves o aeronaves, de cualquier clase de vehículos, seguros de los demás ramos de daños contra riesgos que amenacen bienes situados en territorio guatemalteco.

Las aseguradoras pueden contratar un seguro con compañías no autorizadas para operar en el país en el caso de que no puedan asumir el riesgo, con la autorización de la Superintendencia de Bancos.

#### **IV.1.2 INTERVENCION**

La Superintendencia de Bancos podrá intervenir a las compañías de seguros cuando:

- a. La compañía haya suspendido el pago de sus obligaciones.
- b. Si no tiene vigente los reaseguros.
- c. Si no presentan sus libros o documentos a los inspectores de la Superintendencia de Bancos.
- d. Si transgreden disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, de la Superintendencia de Bancos o del Ministerio de Economía.
- e. Si la administración se lleva en forma fraudulenta o descuidada.
- f. Para proteger los intereses de los asegurados.

El interventor de la aseguradora puede ser una persona individual o un consejo no mayor de tres personas. El acuerdo gubernativo de intervención deberá emitirlo el Ministerio de Economía, quien dispondrá además los honorarios del o los interventores, la suspensión de nuevas operaciones por parte de la compañía afectada.

La Superintendencia de Bancos fiscalizará y vigilará la intervención. Esta significa la suspensión de las funciones de los órganos de dirección y administración de la compañía. El interventor o el consejo deben de presentar, dentro de 90 días después de la intervención, un informe detallado a la Superintendencia de Bancos, la cual puede proponer al Ministerio de Economía que adopte una de las siguientes medidas:

- a. La cesación de la intervención y la fijación de un término durante el cual la compañía opere bajo la vigilancia estrecha de la Superintendencia de Bancos;
- b. Continuación de la intervención

#### **IV.1.3 DISOLUCION, CANCELACION Y LIQUIDACION**

Las aseguradoras se disuelven por:

- a. Imposibilidad de seguir realizando los fines de la compañía
- b. Pérdida de más del 50% del capital
- c. Acuerdo de los socios
- d. Cancelación de la autorización dada a la compañía para operar
- e. Declaración de quiebra



- f. Fusión de la sociedad, y
- g. Por cualquier otra causa prevista en la escritura social o los estatutos de la compañía

Es obligación de los administradores dar a conocer a la Superintendencia de Bancos y convocar a Asamblea General de Accionistas cuando exista alguna causa de disolución.

Luego de comprobar la existencia de una de esas causas, la Superintendencia de Bancos debe dar aviso inmediato al Ministerio de Economía para que cancele la autorización dada a esa compañía.

Otras causas de cancelación son:

- a. Cuando la compañía no inicie sus operaciones dentro de un año después de autorizada o cuando deje de operar por más de un año
- b. Situación económica irrecuperable
- c. Reducción de su inversión a las dos terceras partes
- d. Continua deficiencia en la inversión de reservas obligatorias
- e. Deficiencias de capital mínimo
- f. En los otros casos previstos por la ley.

Algunos de los efectos especiales que produce la cancelación de la autorización para operar son:

- a. Se suspenden las ejecuciones pendientes contra la compañía

- b. Se levantan embargos que hubiesen sido decretados
- c. Se vencen las obligaciones a cargo de los socios o administradores
- d. Al quedar firme dicha resolución, la disolución de la compañía se producirá ipso jure
- e. La publicación deberá efectuarse en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación, tres veces durante un mes.
- f. La compañía no puede iniciar nuevas operaciones con posterioridad a la fecha de disolución.
- g. Los contratos seguirán vigentes, pero el asegurado que ya no desee continuar pagando las primas, puede optar por el rescate o la rescisión del contrato.
- h. El pago de indemnización por siniestros correspondiente a los contratos vigentes, deben diferirse para el momento que finalice la liquidación de la compañía.

En caso de liquidación voluntaria se hará de acuerdo a lo que diga la escritura social o los estatutos. La Superintendencia de Bancos vigilará el proceso y en caso de irregularidad, puede solicitar al Ministerio de Economía una liquidación forzosa.

Una de las principales obligaciones del liquidador es la de gestionar la cesión total o parcial de la cartera de la compañía, de conformidad con la ley.

Otras obligaciones son:

- a. Hacerse cargo de los bienes y operaciones de la compañía bajo vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

- b. Asumir las funciones de los órganos de dirección y administración de la compañía, así como su representación judicial y extrajudicial.
- c. Fijar dentro de los noventa días siguientes a que haya tomado posesión, el activo y pasivo de la compañía, proponer por escrito al Ministerio de Economía la forma en que debe llevarse a cabo la liquidación, que deberá aprobar o improvar previa opinión de la Superintendencia de Bancos.

#### **IV.1.4 FUSION**

La fusión de dos o más compañías de seguros o la ampliación de operaciones deben seguir el trámite que se sigue al solicitar la aprobación de una nueva compañía aseguradora. Los derechos de los asegurados no son afectados, así como la cesión de cartera se regirá por sus respectivas disposiciones y se hará por medio de escritura pública.

#### **IV.1.5 OBLIGACIONES Y EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO**

Las compañías nacionales pagarán en concepto de costo de vigilancia, control y fiscalización y demás atribuciones de la Superintendencia de Bancos, "una cuota anual equivalente al 1%, del monto de las primas netas cobradas, durante el año calendario inmediato anterior, con una cuota mínima de Q.5,000.00"<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Organismo Ejecutivo, Jefatura de Estado, Decreto Ley Número 154-83, se deroga el artículo 14 del Decreto 470 y el primer párrafo del artículo 8 del Decreto 854, modificado por el artículo 6 del Decreto 935, ambos del Congreso de la República.

Todos los contratos de seguros deben pagarse en quetzales. La multa por este incumplimiento es de Q10,000.00 y se duplica por reincidencia

La Superintendencia de Bancos multará de Q50.00 a Q500.00, en los siguientes casos:

- a. Por retrasar el registro de sus operaciones contables
- b. Por no publicar su Balance General en el término legal
- c. Por la primera vez que incumple disposiciones de la Superintendencia de Bancos
- d. Por hacer publicidad no cierta
- e. Por permitir colocación de pólizas a personas que no tengan licencia expedida conforme a la ley
- f. Por entregar extemporáneamente los documentos, estados, informes requeridos por la ley o sus reglamentos; y
- g. Por efectuar operaciones con sus gerentes, directores, funcionarios o administradores, como tales, al margen de las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes.

Otras multas, de Q100.00 a Q1,000.00 se impondrán cuando:

- a. Reincida en incumplir disposiciones de la Superintendencia de Bancos
- b. No mantenga el capital y reservas previstas por ley
- c. Efectúe inversiones contra disposiciones legales
- d. Impida o obstaculice el acceso a sus libros de contabilidad, actas o documentos a funcionarios de la Superintendencia de Bancos que hayan presentado el nombramiento respectivo.

- e. Viole, en cualquier forma, las bases actuariales de sus planes vigentes para seguros de vida, o los manuales de tarifas vigentes para cualquier otro ramo; y
- f. Incurra en inexactitud en la valuación de las reservas, en suma que por su cuantía altere gravemente las obligaciones que tenga con sus asegurados.

Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de lo que proceda conforme a otras disposiciones de la Ley de Seguros y Fianzas.

La negociación ilícita de seguros se castigará con un año de arresto mayor.

Los derechos y acciones de los asegurados caducan a los cinco años y los valores correspondientes pasarán al Estado. Las notificaciones se harán de acuerdo al Código Procesal Civil y Mercantil. Contra las resoluciones de la Superintendencia de Bancos cabe el recurso de revocatoria, del que conocerá el Ministerio de Economía, en todo caso se aplicarán las disposiciones de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, emitirá los reglamentos necesarios para la correcta y eficaz aplicación de la presente ley.

#### **IV.1.6 INVERSIONES DE RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS<sup>7</sup>**

<sup>7</sup> La información contenida en esta sección, es un extracto de los siguientes documentos:

- a) República de Guatemala; Ley de Inversiones de Reservas Técnicas o Matemáticas de las Compañías de Seguros; Decreto Número 854; publicado en el Diario Oficial "El Guatemalteco"; Tomo CXXXVII, Número 21 de fecha 5 de diciembre de 1952.
- b) Ministerio de Economía; Reglamento de la Ley de Inversiones de Reservas Técnicas y Matemáticas de las Empresas de Seguros; Acuerdo Gubernativo M. de E. 22-74; Dado en el Palacio Nacional el 5 de noviembre de 1974.

Estas reservas deben mantenerse en Guatemala e invertirlas de acuerdo a un plan que deben presentar a aprobación a la Superintendencia de Bancos antes del 31 de mayo de cada año, quién además debe ejercer su control y fiscalización. Estas reservas deben ser valuadas al final de cada trimestre.

Los planes deben contener un 40% mínimo de inversión en bonos o títulos emitidos por el Estado, bancos nacionales del Estado, municipalidades, entidades autónomas o semiautónomas del Estado o en bancos comerciales; sin embargo, siempre quedan sujetas a cualquier revisión que desee realizar la Superintendencia de Bancos. Si desean hacer efectivas estas inversiones y no hay disponibilidad en el mercado de valores, el Fondo de Regulación de Valores del Banco de Guatemala liquidará a la par dichos bonos o títulos en la cantidad necesaria.

Las compañías extranjeras de seguros podrán hacer exportación de fondos con destino a la casa matriz siempre y cuando hayan cumplido con la inversión de sus reservas técnicas o matemáticas.

El capital mínimo y las reservas obligatorias, se invertirán así:

- a. Depósitos de ahorro o a plazo en bancos nacionales
- b. Bonos o títulos de crédito garantizados por el Estado
- c. Bonos o títulos de crédito emitidos por compañías privadas
- d. Préstamos con garantía hipotecaria o prendaria
- e. Bienes raíces
- f. Pagos a cuenta de cesionarios o retrocesionarios

Las compañías pueden invertir en parte, también en:

- a. 20% de gastos de organización o instalación
- b. Préstamos o anticipos a sus agentes vendedores
- c. Mobiliario y equipo

Si la Superintendencia de Bancos comprueba que la inversión en valores públicos es deficiente, se aplicarán las multas respectivas de acuerdo al tamaño de la deficiencia.

Para la determinación de reservas para obligaciones pendientes de pago, se integrarán así:

1. Para el ramo de vida, se constituirá la reserva con el monto de la liquidación que sea exigible según las condiciones del contrato.
2. Para los siniestros de los otros ramos, se procederá así:
  - a. Si existe acuerdo entre los contratantes sobre el monto de la liquidación, la suma convenida
  - b. Si existe discrepancia, el promedio de las valuaciones de las partes
  - c. Si el asegurado no se ha manifestado en contra de la valuación, la estimación que de ésta haga la compañía de seguros.
3. Para otras obligaciones pendientes de pago, tales como dividendos sobre pólizas, bonos, rentas vencidas y otras obligaciones, se constituirá por el monto total que sea exigible.
4. Para las operaciones de reaseguro tomado se constituirán las mismas reservas que para las operaciones de seguro directo.

Las compañías aseguradoras están obligadas a llevar un registro permanente de pólizas, que podrá examinar la Superintendencia de Bancos.

Para la determinación de la reserva que debe invertirse, se harán las deducciones siguientes:

- a. Los préstamos que se hubieren hecho a los asegurados con la única garantía de la reserva de sus pólizas
- b. El importe de reserva que corresponda a las primas por cobrar en los ramos de daños y otros, excepto vida
- c. La parte correspondiente al reaseguro de las obligaciones pendientes de liquidación o pago por concepto de siniestros al contado
- d. Las compañías que actúen como reaseguradoras, podrán deducir depósitos que sobre primas del ejercicio hayan sido retenidos por las cedentes.

#### Normas de Inversión

- a. "Un 40% en bonos o títulos emitidos por el Estado, bancos nacionales del Estado, municipalidades, o entidades descentralizadas o autónomas del Estado, de la más alta rentabilidad y de libre adquisición para cualquier persona"<sup>8</sup>.
- b. 1% en depósitos a la vista o a plazo en bancos privados o del Estado.
- c. Cubierto lo anterior, pueden invertirse en lo que deseen

<sup>8</sup> Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo No.4-92, modificase el Reglamento de la Ley de Inversiones de Reservas Técnicas y Matemáticas de las Empresas de Seguros, del 15 de enero de 1992



- d. Los valores, bienes, derechos y acciones en que estén constituidas las reservas técnicas y matemáticas, no podrán darse en garantía, ni pesar sobre ellos gravamen alguno.

La valuación de los activos la dirigirá la Superintendencia de Bancos.

Los requisitos para la aprobación de los planes de inversión, son:

- a. Que la inversión en inmuebles urbanos no exceda del 30% de las reserva
- b. Que la inversión de las reservas técnicas y matemáticas no exceda del 5% de las reservas o del 20% del capital pagado, lo que fuere mayor
- c. Que los créditos que concedan las aseguradoras estén debidamente respaldados
- d. Aprobación unánime para cualquier operación de inversión
- e. Destinar las inversiones a operaciones económicamente útiles
- f. En los créditos a plazo mayor de tres años, deberán estipularse amortizaciones periódicas adecuadas por periodos no mayores de un año

La Superintendencia de Bancos determinará la sustitución de inversiones y fijará un plazo no mayor de uno a tres años, luego del cual las inversiones afectadas automáticamente dejarán de formar parte de la inversión de las reservas técnicas y matemáticas.

Previa autorización de la Superintendencia de Bancos se podrá gravar las reservas técnicas y matemáticas, únicamente en casos justificados.

La Superintendencia de Bancos aprobará los planes de inversión, obteniendo el dictamen de la Junta Monetaria y elevándolo luego al Ministerio de Economía. La resolución de este último fijará las cifras y porcentajes correspondientes a las reservas e inversiones que deba hacer cada compañía aseguradora. Dichos planes deberán ajustarse anualmente y su verificación queda a cargo de la Superintendencia de Bancos.

Se les prohíbe otorgar avales, fianzas o garantizar cualquier forma de obligaciones o compromisos ajenos a la compañía.

Para la desinversión de valores se necesita la autorización de la Superintendencia de Bancos. Pueden sustituir inversiones sólo cuando se compruebe que se hace con miras a mejoras económicas.

#### **IV.1.7 ATRIBUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Son atribuciones de la Superintendencia de Bancos, entre otras:

- a. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables.
- b. Comprobar en cualquier tiempo y por lo menos una vez al año, en la forma que lo estime conveniente, las inversiones que de conformidad con la ley se deban hacer.
- c. Inspeccionarlas regularmente y realizar arqueos y otras verificaciones, que se efectuarán sin previo aviso.
- d. Practicar toda clase de auditorías.

- e. Hacer a las compañías aseguradoras las sugerencias o recomendaciones que estime convenientes.
- f. Ejercer las demás funciones de control, vigilancia y fiscalización que le correspondan de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Las compañías deben exhibir a los inspectores y demás funcionarios, su contabilidad, documentos y archivos. Y debe notificar de cualquier embargo, limitación o anotación que se trabaje o recaiga sobre sus bienes.

Para los efectos de infracciones y multas, la Superintendencia de Bancos dará una audiencia de 15 días y una vez completado el expediente, aplicará las sanciones correspondientes.

## **IV.2 LEGISLACION TRIBUTARIA APLICABLE**

En esta sección se incluye una referencia de las principales disposiciones tributarias, que deben de considerarse en la actividad aseguradora, mencionando únicamente los aspectos que de forma específica están relacionados con esta actividad, tomando en consideración el punto de vista de las compañías de seguros así como de los usuarios de los servicios que estas compañías prestan.

#### **IV.2.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta<sup>9</sup>**

En cuanto a la renta de las compañías de seguros debemos de considerar lo siguiente:

ARTICULO 4. De acuerdo a lo mencionado en este artículo, los ingresos obtenidos por las compañías de seguros deben de considerarse de manera general, rentas de fuente guatemalteca.

ARTICULO 5. “Situaciones especiales. Sin perjuicio de los principios generales establecidos en el artículo anterior, también se consideran rentas de fuentes guatemaltecas:

- e) Las primas de seguros cedidas a compañías extranjeras por reaseguros o retrocesiones y los pagos por reafianzamientos”.

En cuanto a las rentas que están exentas de este impuesto, se debe de considerar lo siguiente:

ARTICULO 6. De este artículo se deben de considerar las siguientes literales:

---

<sup>9</sup> En contenido de esta sección, es un extracto de los aspectos relacionados específicamente con la actividad aseguradora de acuerdo a la siguiente Ley: Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número 26-92; Ley del Impuesto Sobre la Renta; modificado por los decretos 61-94 y 36-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

- g) Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad producida por accidente o enfermedad; ya sea que los pagos sean únicos o periódicos, se efectúen conforme el régimen de seguridad social, por contrato de seguro o en virtud de sentencia. No están exentas las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias.
- i) Las indemnizaciones que se reciban provenientes de contrato de seguro de vida en caso de muerte, cuando el beneficiario sea cónyuge o pariente del asegurado dentro de los grados de ley, y las indemnizaciones por seguro de daños.
- p) Las rentas y prestaciones en dinero que pague en concepto de seguridad social, todas las instituciones autorizadas a sus asegurados, afiliados y beneficiarios, por cualquiera de los riesgos o contingencias cubiertos por el respectivo régimen.

Referente a las rentas presuntas, debemos mencionar los siguientes aspectos:

ARTICULO 31. Rentas presuntas por intereses y por facturas especiales. Rentas presuntas por intereses: Para los efectos de esta ley en todo contrato de préstamo cualquiera que sea su naturaleza y denominación, se presume, salvo prueba en contrario, la existencia de una renta neta por interés, que será la que resulte de aplicar sobre el monto total del préstamo, la tasa máxima activa bancaria vigente durante el periodo de liquidación definitiva anual.

Los beneficiarios de intereses que sean personas domiciliadas en el país, los deben incluir en su declaración anual como parte de su renta que soportó la retención definitiva del Impuesto sobre Productos Financieros, cuando proceda, en la proporción correspondiente a lo percibido en cada uno de los períodos de liquidación anual durante los cuales esté vigente la operación generadora de intereses. Por su parte, los prestatarios deberán efectuar las retenciones que corresponda en los casos que proceda conforme a la ley.

ARTICULO 34. Seguros, Reaseguros y Reafianzamientos. En el caso de las empresas domiciliadas en el exterior que obtengan ingresos por concepto de primas de seguros, reaseguros, retrocesiones, y reafianzamientos, se trate de todos o de cualesquiera de los conceptos mencionados, la renta imponible equivale al diez por ciento (10%) de los respectivos ingresos brutos de tales conceptos.

ARTICULO 36. Segundo Párrafo. En los casos previstos en los Artículos 34, 35 de esta ley y primer párrafo de este artículo, la persona individual o jurídica que pague tales rentas, debe presentar declaración jurada, retener y pagar con carácter definitivo el impuesto que resulte de aplicar a la renta imponible establecida, la tarifa del veinticinco por ciento (25%). El pago del impuesto deberá efectuarse dentro del plazo de los diez (10) primeros días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se percibieron o devengaron dichas rentas.

Para la determinación de la renta neta y de la renta imponible, la ley incluye las siguientes deducciones a la renta bruta:

ARTICULO 37. De este artículo se debe de considerar lo siguiente:

- b) Las primas de seguros de vida no dotales, de accidentes personales y de gastos médicos hospitalarios contratados con empresas autorizadas para operar en el país. Los reintegros que las compañías de seguros efectúen a sus asegurados constituye renta afecta en el período de imposición que se produzcan.

ARTICULO 38. De este artículo consideraremos las literales siguientes:

- e) Las primas, contribuciones, cuotas o aportes establecidos en planes de previsión social, pensiones y jubilaciones, que sean de capitalización individual; así como las primas de seguros médicos para trabajadores.
- g) Las asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones, montepíos, o planes de seguro de retiro, conforme lo establezcan las normas de los planes respectivos.
- j) Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos en caso de muerte exclusivamente; siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate, para quien contrate el seguro o para el sujeto asegurado.

También se podrá deducir las primas que se abonen por concepto de seguro por accidente o por enfermedad del personal empleado por el contribuyente, mientras dure la relación laboral.

Las deducciones previstas en este inciso, sólo serán aplicables, si el seguro se contrata en beneficio exclusivo del empleado o trabajador dependiente o de sus parientes, y no se trate de seguros que cubran al cónyuge o parientes del contribuyente, dentro de los grados de ley, que sea persona individual o de los socios de la persona jurídica, sujeto de impuesto.

- n) Los pagos por primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos, que cubran bienes o servicios que produzcan rentas gravadas.
- ñ) Las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobados, y las producidas por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente; por la parte de cualquiera de tales pérdidas no cubiertas por seguros o indemnizaciones, y siempre que no se hayan tomado como gasto deducible por medio de ajustes en los inventarios.
- r) Las asignaciones para formar las reservas técnicas computables, establecidas por ley, como previsión de los riesgos derivados de las operaciones ordinarias, de las compañías de seguros y fianzas, de ahorro, de capitalización, ahorro y préstamo, y otras similares.



Las personas, entes y patrimonios no podrán efectuar las siguientes deducciones de su renta bruta:

ARTICULO 39. De este artículo consideramos la literal siguiente:

- h) Las primas por seguro dotal o por cualquier otro tipo de seguro que genere reintegro, rescate o reembolso de cualquier naturaleza al beneficiario o a quien contrate el seguro.

Con relación a los intereses sobre reservas liberadas, que se remesan al exterior a las compañías reaseguradoras y reafianzadoras, se debe observar lo siguiente:

ARTICULO 45. Personas no domiciliadas. El impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas no domiciliadas en Guatemala, se calcula aplicando a las rentas de fuente guatemalteca, percibidas o acreditadas en cuenta, los porcentajes siguientes, y el impuesto así determinado tendrá carácter de pago definitivo:

- b) El diez por ciento (10%) sobre: pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de intereses, . . .

Los agentes o representantes en el país de contribuyentes no domiciliados en Guatemala, o las personas individuales o jurídicas que contraten directamente con los mismos, deberán retener el impuesto y enterarlo a la Dirección dentro del plazo de los quince (15)

primeros días hábiles del mes calendario inmediato siguiente a aquel en que se percibieron o devengaron las rentas.

Con relación a sistema de contabilidad que deben de llevar las compañías de seguros, adicional a lo mencionado en otras leyes, se debe de considerar lo siguiente:

ARTICULO 47. Sistema de Contabilidad. Las personas jurídicas, cuya fiscalización esté a cargo de la Superintendencia de Bancos, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de imposición; de acuerdo con el sistema contable de lo devengado o lo que haya sido efectivamente percibido.

En cuanto al régimen de retenciones, las compañías de seguros están exentas, de acuerdo a lo mencionado en el artículo siguiente:

ARTICULO 64. De este artículo incluimos la literal b) del cuarto párrafo, que dice:

- b) Cualquier tipo de servicios prestados por personas individuales o jurídicas, excepto los que prestan las instituciones o entidades que son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.

En lo referente a la fiscalización de las operaciones de las compañías de seguros, adicional a lo indicado en otras leyes específicas, se debe de considerar lo siguiente:

ARTICULO 73. Organo de Aplicación. Por excepción, la fiscalización de la renta obtenida por los contribuyentes que sean instituciones bancarias, financieras, almacenadoras, aseguradoras, afianzadoras, bolsa de valores, casas de cambio y corredores de bolsa, se efectuará por la Superintendencia de Bancos, la que deberá formular los ajustes al impuesto, otorgará las audiencias a evacuar, por las instituciones sujetas a su fiscalización, ejercerá las atribuciones y empleará los mismos procedimientos que se establecen en esta ley, y los pertinentes del Código Tributario, que se confieren a la Administración Tributaria. Cumplidas estas actuaciones, cursará el expediente a la Dirección, para que dicte la resolución correspondiente.

#### IV.2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado<sup>10</sup>

Para definir la aplicación de este impuesto a las operaciones realizadas por las compañías de seguros, nos referiremos a los siguientes artículos:

ARTICULO 2. Definiciones. Para los efectos de esta Ley se entenderá:

- 2) **POR SERVICIO:** La acción o prestación que una persona hace a otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.

<sup>10</sup> El contenido de esta sección, es un extracto de los aspectos relacionados específicamente con la actividad aseguradora de la siguiente Ley; Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número 26-92; Ley del Impuesto al Valor Agregado; modificado por los decretos 60-94 y 142-96; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 3. Del Hecho Generador. El impuesto es generado por:

- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.

Para determinar, el momento en que debe de hacerse efectivo el pago del I.V.A., nos referimos al artículo siguiente:

ARTICULO 4. De la Fecha de Pago del Impuesto. El impuesto de esta ley debe pagarse:

- 7) En los seguros y fianzas, en el momento en que las primas o cuotas sean efectivamente percibidas.

En esta ley, está contemplada una exención que aplica a la actividad aseguradora, que se incluye a continuación:

ARTICULO 7. De las Exenciones Generales. Están exentos del impuesto establecido en esta ley:

- 4) Los servicios que presten las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos y las Bolsas de Valores autorizadas para operar en el país. En lo que respecta a la actividad aseguradora y afianzadora, están exentas exclusivamente las operaciones de reaseguros y reafianzamientos.

## CAPITULO V

### OBJETIVOS ESPECIFICOS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS PARA ALCANZARLOS

En este capítulo, se sugiere la metodología para la determinación de los objetivos específicos de control a ser evaluados; se incluye una descripción de los principales procedimientos que se pueden utilizar para obtener el conocimiento adecuado acerca de su funcionamiento y posterior evaluación. Consiguientemente, se podrán definir acciones correctivas, así como el seguimiento posterior, para verificar su adecuado funcionamiento.

#### V.1 Objetivos

No existen pautas específicas en la literatura de auditoría que indique como debe de realizarse una revisión de los controles internos contables y administrativos. A continuación presentamos un plan de acción que sugerimos para alcanzar ese propósito.

Sin embargo, debido a la diversidad de las operaciones en las compañías de seguros y los diversos grados de complejidad en las organizaciones empresariales, no existe un plan único aplicable a todas las circunstancias. Cada plan tendrá que ser ajustado para satisfacer las necesidades de la aseguradora en lo individual. Consideramos que el

siguiente plan de acción sugerido proporciona un esquema a las compañías individuales en forma general, que puede usarse en el establecimiento de su propio plan de acción.

El plan de acción, consta de cuatro fases o pasos ordenados de una forma lógica, que se presentan a continuación:

1. Definición de los objetivos de la revisión.
2. Fijación de la responsabilidad de la revisión.
3. Identificación de los ciclos de operación y las áreas de control.
4. Definición de los objetivos específicos de control.

#### **V.1.1 Definición de los Objetivos de la Revisión**

El primer paso en el plan de acción, es definir qué es lo que se pretende realizar en la revisión. Esta revisión servirá como una guía para determinar el alcance del trabajo a realizar.

Uno de los objetivos de la revisión, podría constituir el proporcionar una base para la declaración de la gerencia sobre el control interno contable, la cuál podría indicar que la gerencia considera que el sistema de control interno contable de la compañía, proporciona seguridad razonable de que los activos de la compañía se salvaguardan adecuadamente y que los registros de contabilidad producen información financiera confiable. Una revisión emprendida teniendo presente dicha declaración, podría ser

necesariamente más extensa que una revisión destinada a proporcionar seguridad general a la gerencia y/o a la junta directiva de que el sistema de control interno contable está diseñado adecuadamente y/o funcionando apropiadamente.

En algunos casos, una revisión del control interno contable puede tener un alcance menos amplio. Por ejemplo, el auditor puede desear limitar su revisión a áreas seleccionadas. El plan de acción sugerido, sería también adecuado para una revisión limitada del control interno contable.

En efecto, el auditor puede comenzar con una revisión limitada a fin de perfeccionar su enfoque, antes de emprender una revisión más extensa.

### **V.1.2 Fijación de la Responsabilidad**

La responsabilidad general de la revisión debe asignarse a una persona. Este individuo debe estar a un nivel adecuado dentro de la organización, que le permita llevar a cabo su plan de acción. También el individuo encargado de la revisión debe conocer a la entidad y sus operaciones, así como tener un entendimiento de la naturaleza del control interno.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> La explicación contenida en los capítulos I y II precedentes, puede ayudar a obtener ese entendimiento; también es recomendable considerar las Normas de Auditoría que se relacionan con el estudio y evaluación de la estructura de control interno.

### V.1.3 Identificación de los Ciclos de Operación y las Areas de Control

Una vez que se haya determinado si la revisión es para cubrir todo el sistema de control interno o solamente los controles en vigencia en áreas seleccionadas, será necesario entonces identificar los ciclos de operación y otras áreas de control con respecto a esas áreas.

Por otra parte, el auditor puede desear revisar los controles solamente sobre la base de funciones o departamentos en vez de ciclos de operación, o posiblemente una combinación de ambos.

Como parte del proceso de planificación de su trabajo, el auditor interno puede decidir no revisar todos los controles en las áreas seleccionadas. Por ejemplo, en una compañía con múltiples localidades, puede decidir que su revisión será limitada al control interno existente en la oficina principal de la compañía. Así mismo, puede determinar que el área de control que debe revisarse en la oficina principal de la compañía, sea la de los saldos de efectivo e inversiones en valores, así como los controles sobre el proceso de información financiera.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Con el objeto de ayudar a las compañías en la identificación de los ciclos de operación y otras áreas de control que han de ser revisadas, hemos incluido diferentes aspectos relacionados con la actividad de seguros en los Capítulos III y IV.



#### V.1.4 Definición de los Objetivos Específicos

Una vez que hayan sido identificados los ciclos de operación, así como otras áreas de control, deben definirse los objetivos específicos de control. Los objetivos específicos de control, proporcionarán una base para un juicio posterior, acerca de si el sistema de control interno toma adecuadamente los asuntos importantes que los procedimientos de control deberían de satisfacer. Por ejemplo, un objetivo en el área de saldos de efectivo e inversiones a corto plazo es que las operaciones hayan sido autorizadas adecuadamente.

Como resultado de haber llevado a cabo las cuatro fases o pasos ordenados del plan de acción descritos, se debe haber establecido claramente lo siguiente:

- Qué es lo que se desea lograr mediante la revisión del control interno.
- Quién tiene la responsabilidad del proceso de revisión.
- Los objetivos específicos de control, dentro de su ciclo de operación y otras áreas de control, que servirán como una norma contra los cuales los procedimientos específicos observados durante el proceso de revisión, serán juzgados.

#### V.2 Procedimientos

El tipo y alcance de la evaluación de los procedimientos de control, dependerá de los objetivos que la compañía espera lograr. Estos pueden extenderse, desde el interés de la gerencia por informar sobre el control interno, hasta la simple revisión de los controles en general para su propia seguridad.

Los procedimientos sugeridos podemos agruparlos en las siguientes cuatro fases o pasos sugeridos:

1. Evaluación del sistema de control.
2. Prueba del sistema.
3. Definición de acciones correctivas.
4. Comprobación de los controles.

### **V.2.1 Evaluación del Sistema de Control**

Es difícil evaluar objetivamente lo adecuado de un sistema de control interno. Sin embargo, para un inversionista, prestamista, o un tercero (por ejemplo el gobierno); esperan que una compañía tenga un sistema de control interno que proporcione seguridad razonable de que los activos están salvaguardados y que los registros financieros son confiables. Por lo tanto, una compañía debe estar dispuesta a afirmar que se han dado los pasos razonables para asegurar que sus activos están salvaguardados y que la información financiera es confiable. Por otra parte, aquellos que usan la información financiera deben saber que ninguna compañía puede dar seguridad rigurosa contra el error.

La exposición razonable al riesgo debe ser aceptada, hasta el mejor sistema de control interno puede ser vulnerado mediante colusión.

Aun cuando no hay soluciones bien definidas para evaluar los procedimientos de control interno, lo siguiente lógicamente podría incluirse en el proceso de evaluación.

Tal como se mencionó en la sección V.1.3 de este capítulo, todos los ciclos de operación importantes y otras áreas de control deben identificarse adecuadamente antes de evaluar los procedimientos de control específicos. El propósito clave de este paso es asegurarse que todas las áreas importantes dentro de la compañía, han sido cubiertas por uno de los ciclos de operación identificados u otras áreas de control.

Como los objetivos específicos de control forman el esquema del control interno, este paso es particularmente crítico. Si los objetivos no se definen apropiadamente, una posible debilidad en el sistema no necesariamente sería detectada.

Los procedimientos usados para lograr los objetivos deben revisarse. Al hacerlo así, es particularmente importante determinar si los procedimientos empleados realmente logran los objetivos establecidos.

Si los procedimientos logran satisfactoriamente los objetivos específicos de control, puede llegarse a la conclusión de que el diseño del sistema de control interno es también satisfactorio. En este punto, cualquier conclusión sólo puede relacionarse con el diseño del sistema de control interno.

Debe también entenderse, que cualquier conclusión a que se llegue en cuanto al diseño de los procedimientos de control, es necesariamente subjetiva. La conclusión puede hacerse más objetiva si se insiste en que las personas involucradas en la documentación y

revisión del sistema, tengan un alto grado de conocimiento de los conceptos de control interno.

Al evaluar los procedimientos de control, es importante tomar en consideración el efecto de los controles generales.

Tal como se explicó en el Capítulo II, los controles generales forman el medio ambiente para los controles sobre las operaciones y ayudan a establecer la conciencia de control en la compañía.

Aun cuando los controles generales usualmente no afectan directamente los controles sobre las operaciones individuales, ellos tienen un efecto indirecto. Usualmente los controles generales fuertes, ampliarán la efectividad de los procedimientos de control específicos relacionados con las operaciones individuales, en algunos pueden tender a mitigar las debilidades en los procedimientos de control generales o pueden disminuir la efectividad de los controles específicos sobre las operaciones. Por lo tanto, al evaluar los procedimientos de control específicos, debe considerarse también el efecto de los controles generales.

### **V.2.2 Prueba del Sistema**

El propósito de la prueba es determinar que los procedimientos de control están funcionando tal como se diseñaron. Las pruebas son un método para averiguar si las

operaciones se procesan de manera tal, que responden a los objetivos específicos de control.

La prueba, puede ser una fase en un plan de acción para la revisión del sistema de control interno, puede también realizarse como parte de los procedimientos de comprobación que la gerencia emplea para la vigilancia constante de su sistema.

Debido a que la prueba puede servir para ambos propósitos, las consideraciones en la prueba se relacionan tanto con un plan diseñado específicamente para revisar un sistema de control interno, como para la comprobación en marcha del sistema.

Cualquier sistema, no importando que bien diseñado esté, estará sujeto al fracaso y propenso a la manipulación, si los que son responsables de la supervisión del mismo son negligentes en sus funciones. Un elemento esencial en los sistemas de control interno es que éstos sean mantenidos bajo vigilancia constante por parte de la gerencia.

La alta gerencia y la junta directiva, deben también vigilar el sistema cuidadosamente, para determinar si se siguen los procedimientos y prácticas que han aprobado.

Las pruebas periódicas del sistema ayudarán en este proceso. Para llevar a cabo las pruebas de manera ordenada y eficiente, debe elaborarse un plan de prueba. A

---

Ver Capítulo V, párrafo de inicio.

continuación incluimos unas sugerencias que podrían considerarse para su inclusión en dicho plan:

1. Areas que deberán probarse

- Políticas de aprobación de la junta directiva
- Actividades del comité de auditoría
- Gerencia de la compañía
- Departamentos específicos de la compañía

2. Frecuencia de las pruebas

La frecuencia de las pruebas del sistema será determinada de acuerdo a los objetivos de la compañía en la revisión del control interno.

3. Responsabilidad de las pruebas

A fin de hacer los procedimientos de prueba tan objetivos como sea posible, las pruebas deben ser realizadas por personas independientes de aquellas que ejecutan el procedimiento de control.

4. Procedimientos y alcance de las pruebas

Los procedimientos de prueba seleccionados y el alcance real de la prueba empleada variará dependiendo de la operación particular o del área de actividad y del objeto del proceso de prueba. Para determinar de que manera puede realizarse mejor la prueba, es necesario tener un entendimiento del sistema de contabilidad y de los procedimientos de control correspondientes.

Los tamaños de las muestras dependerán del grado de satisfacción deseado y el grado de incumplimiento de los procedimientos considerado como aceptable.

Entre mayor sea la satisfacción deseada y menor la tasa de incumplimiento, más

grande será el tamaño de la muestra. Esta determinación de la muestra podrá realizarse por medio de métodos estadísticos o de juicio.

#### 5. Necesidad de variación de las pruebas a realizar

La introducción de cierta variación puede ser conveniente para evitar prevenir a la persona cuyo trabajo se está revisando. Al introducir un elemento sorpresa o alterar el plan de prueba, aumenta la oportunidad de detectar errores deliberados.

### V.2.3 Definición de Acciones Correctivas

La revisión del sistema de control interno puede indicar la necesidad de tomar una acción correctiva en algunas áreas. Al revisar los procedimientos de control, una compañía puede decidir que los procedimientos no logran los objetivos específicos de control. En tales casos, las medidas de corrección serán probablemente la implementación de procedimientos mejorados, de manera que pueda cumplirse con el objetivo específico de control.

Los errores que se descubran en el proceso de prueba pueden indicar también la necesidad de mejoramiento, y en cualquier sistema ocurrirán inevitablemente algunos errores. El error puede ser un caso aislado, o parte de una norma que indica un resquebrajamiento potencial en el sistema. Por esta razón, se sugiere que los errores sean analizados por sus causas.

Algunas veces puede ser necesario ampliar el tamaño de la muestra a fin de encontrar la frecuencia con que ocurre un error. Si el error es un caso aislado, el llevarlo a la atención del nivel adecuado de gerencia o no tomar acción alguna puede ser lo adecuado.

Si el error indica una base débil en el sistema, deben idearse métodos para corregir la debilidad e implementarse después de su adecuada aprobación.

#### **V.2.4 Comprobación de los Controles**

La prueba no es simplemente un medio para determinar si un sistema de control interno está funcionando o no, sino que también es una técnica importante para la comprobación de los controles en marcha. La prueba no es solamente un medio de comprobación. Puede ser necesario cambiar los controles debido a nuevas condiciones, y las compañías deben también disponer la comprobación de estos cambios. Además, puede usarse un procedimiento de información interna para ayudar en la comprobación del sistema de control interno.

Los Departamentos de Auditoría Interna que preparan un compendio del control interno y/o manuales de controles más detallados, deben también adoptar un método para incorporar los cambios en los procedimientos de control, a fin de que la documentación pueda mantenerse al día.



Los cambios pueden incluir los que resultan de la acción tomada por la junta directiva, por las políticas prescritas por la gerencia, y por los cambios iniciados por las diferentes unidades.

Cuando la compañía requiera de la aprobación específica de los cambios en el sistema de control interno, debe desarrollarse una documentación específica para este propósito, que debería de contener como mínimo las siguientes aclaraciones:

- Si el cambio se ajusta a la filosofía básica del control.
- Si el cambio no ha resultado en un problema imprevisto en los demás controles.
- Si la relación de la estructura de control interno en el ámbito general, no ha sido alterada.

## **CAPITULO VI**

### **FORMA DE DOCUMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

En este capítulo se incluye una explicación de las principales formas de documentar los procedimientos aplicados en la evaluación y estudio del control interno.

Las explicaciones que se incluyen consisten, en descripciones breves de las formas de documentación de las fases de la evaluación, pruebas y presentación de informes, las cuales hemos dividido de la siguiente forma:

- Evaluación del sistema de control
- Pruebas del sistema
- Informes

#### **VI.1 Evaluación del Sistema de Control**

Para cumplir el objetivo específico de evaluar el sistema de control, se debe de estudiar y comprender su funcionamiento, esto se puede lograr mediante la utilización de cuestionarios, narrativas, flujogramas, manuales de procedimientos, descripciones de funciones, descripciones de procesos, etc.

Los cuestionarios han sido utilizados ampliamente, ya que consisten en una herramienta que se puede adaptar fácilmente a cada una de las áreas a evaluar. Ofrece la ventaja

adicional que puede ser completado en diferentes fases del desarrollo del trabajo y por diferentes miembros del equipo de auditoría.

“La mayoría de los cuestionarios de control interno se diseñan de tal modo que el responder no a una pregunta indica debilidad en el control interno. Además los cuestionarios toman normalmente en cuenta las diferencias entre deficiencias mayores y menores del control, las indicaciones acerca de las fuentes de información que se usaron para contestar las preguntas, y los comentarios que explican las deficiencias del control.”<sup>13</sup>

Otra opción para dejar documentado el estudio y la comprensión del control interno, consiste en las narrativas, estas tienen la facilidad que pueden ser realizadas específicamente para cada circunstancia, por lo que se adaptan a cada tipo de evaluación, incluyendo aquellas de las cuales no se tiene mayor conocimiento.

La forma más común de elaborarse consiste en una descripción paso a paso de los procedimientos que se están documentando, siguiendo el proceso de ejecución de los mismos, o siguiendo los procesos de ejecución de actividades específicas o documentos de especial importancia.

“Las descripciones escritas siguen generalmente el flujo de cada categoría principal de transacción, identificando a los empleados que llevan a cabo determinadas tareas, la

---

<sup>13</sup> Walter B. Meigs, E. John Larsen, Rober F. Meigs; Principios de Auditoría, Editorial Diana, México, nov. 1985, pag. 182

preparación de documentos, los registros que se llevan, y la división de obligaciones. Después de preparar esta descripción escrita de los procedimientos de control, generalmente los auditores califican cada sección principal del sistema de control interno como fuerte, adecuada, o débil".<sup>14</sup>

Los flujogramas o cuadros de flujo que se utilizan para estudiar y documentar la comprensión del control interno, consisten en representaciones gráficas de los procesos o sistemas de procesamiento de las diferentes actividades o flujos significativos de información, en los flujogramas se utilizan diferentes símbolos, cada uno de los cuales representa una actividad o documento diferente, adicionalmente se les pueden agregar pequeñas descripciones de procedimientos, el nombre de los diferentes documentos o archivos que se utilizan, la indicación del puesto del responsable de ejecutar el procedimiento, etc.

Podemos concluir que "un cuadro de flujo de sistemas es un diagrama, una representación simbólica de un sistema o de una serie de procedimientos en que se presenta la secuencia de cada procedimiento. Para el lector con experiencia, un cuadro de flujo presenta una imagen clara del sistema, que muestra la naturaleza y la secuencia de los procedimientos, la división de responsabilidades, los orígenes y distribución de los documentos, y los tipos y localización de los registros y archivos contables."<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Walker B. Meigs, Op. Cit.; página 183.

<sup>15</sup> Walker B. Meigs, Op. Cit.; página 184

En lo referente a los manuales de procedimientos, las descripciones de funciones y las descripciones de procesos, podemos indicar que estos contienen una descripción con mayores detalles de como se llevan a cabo las funciones de control interno, y podrían contener entre otras cosas, una descripción de funciones realizadas por el personal clave administrativo y operativo, bosquejos de cómo se segregan las funciones, descripciones de cómo se obtienen las aprobaciones para acciones importantes y otros procedimientos específicos para llevar a cabo las funciones de control.

Con la finalidad de entender y evaluar el sistema de control interno, los manuales de procedimientos, las descripciones de funciones y las descripciones de procesos que se utilicen, pueden ser los que ya posea la compañía, o pueden ser elaborados como parte del trabajo que realiza el departamento de auditoría interna de la compañía.

## **VL2 Pruebas del Sistema**

La forma de documentar las pruebas del sistema de control interno, dependerá de los métodos de prueba seleccionados y el alcance de la prueba. Ciertas actividades pueden probarse mediante la observación general, en este caso la documentación podrá consistir en memoranda explicativos de la actividad realizada y las conclusiones a las cuales se ha llegado.

Las actividades que son repetitivas, se prueban mejor mediante el examen de una serie de operaciones en un período determinado, con el objetivo de determinar si se realizaron los

procedimientos de control, la documentación de estas pruebas consistirá en papeles de trabajo que identifiquen los ciclos de operación y otras áreas de control para los cuales se identificaron los objetivos y procedimientos de control.

Estos papeles de trabajo deberán describir detalladamente los documentos y registros seleccionados, el periodo del cual se tomará la muestra, la cantidad de muestras que se examinarán, el sistema de selección de la muestra, el o los atributos que se evaluarán, la explicación de las condiciones que indicarán si la prueba efectuada se considera aceptable.

La documentación de la prueba del sistema, podrá variar para cada ciclo o área bajo revisión, estas dependerán del grado de satisfacción deseado, y del grado de incumplimiento de los procedimientos considerados como aceptable. Cabe mencionar al respecto del tamaño de la muestra, que entre mayor sea la satisfacción deseada y menor la tasa de incumplimiento, más grande será el tamaño de la muestra.

En algunos casos, para probar un objetivo específico de control será necesario evaluar más de un procedimiento de control. También debe de considerarse al momento de diseñar los papeles de trabajo para documentar las pruebas, que debe darse mayor énfasis a los procedimientos que proporcionan mayor seguridad de que se cumple con el objetivo de control. Usualmente no será necesario probar igualmente cada uno de los procedimientos de control.

### **VL3 Informes**

Derivado de la aplicación de los procedimientos de conocimiento y evaluación de los procedimientos de control indicados en este capítulo, se determinarán diversos asuntos que pueden ser considerados al momento de elaborar un informe de los hallazgos, como situaciones que deban de reportarse a la administración de la compañía o al nivel adecuado dentro de la organización, al cuál deba de reportar el departamento de auditoría interna.

Este tipo de informes debe de realizarse preferentemente por escrito, indicando específicamente el objetivo, oportunidad y alcance de las pruebas a las cuales corresponden nuestros comentarios, de ser posible, deberá de incluir los detalles específicos de las situaciones a las cuales nos refiramos en nuestro informe.

También deberá de incluir un resumen de los procedimientos efectuados, de la forma en que evaluamos los resultados de las pruebas, así como los comentarios del personal a cuyo cargo están las operaciones o transacciones evaluadas.

Es importante incluir como parte de dicho informe, nuestras observaciones y recomendaciones acerca de las situaciones reportadas; así como una explicación acerca de los beneficios que la compañía obtendría derivado de la implementación de nuestras recomendaciones.

Existe una diversidad de condiciones que podrán ser consideradas como reportables, estas variarán en cada caso, sin embargo podemos considerar como ejemplo las siguientes:

#### “Deficiencias en el Diseño de la Estructura de Control Interno

- a) Diseño inadecuado de la estructura del control interno.
- b) Ausencia de una adecuada segregación de funciones acorde con objetivos de control.
- c) Ausencia de revisiones y/o aprobaciones de transacciones, registros contables o reportes.
- d) Procedimientos inadecuados para la observación y aplicación correcta de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e) Previsiones inadecuadas para la protección de activos.
- f) Deficiencias del sistema para suministrar información completa y correcta, en relación con los objetivos y actuales necesidades de la entidad.
- g) Ausencia de otras técnicas de control, que se consideren adecuadas para el tipo y nivel de transacción.

#### Fallas en la Operación de la Estructura del Control Interno

- a) Existencia de fallas de controles identificados para la prevención y detección de omisiones en la información contable.



- b) Existencia de fallas en el sistema para suministrar información completa y correcta, consistentes con los objetivos de control de la entidad, debido a omisiones en la aplicación de procedimientos de control.
- c) Existencia de fallas en la salvaguarda de activos, de pérdidas, daños o subvaluaciones.
- d) Existencia de violación intencional de la estructura del control interno, por aquellos con autoridad en perjuicio de los objetivos en general del sistema.
- e) Existencia de fallas en la ejecución de funciones que son parte de la estructura del control interno, tales como conciliaciones no preparadas o preparadas inoportunamente.
- f) Existencia de errores intencionales, tanto de empleados, como de la gerencia o de la evidencia comprobatoria.
- g) Existencia de omisión intencional en la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados.
- h) Existencia de declaraciones incorrectas del personal del cliente hacia el auditor.
- i) Existencia de falta de capacidad y entrenamiento de los empleados o la gerencia para el desarrollo de sus funciones.

#### Otros

- a) Ausencia de suficiente nivel de conciencia de control dentro de la organización.
- b) Fallas en el seguimiento para la corrección o prevención de deficiencias previamente identificadas en la estructura del control interno.
- c) Existencia de importantes transacciones con partes relacionadas no reveladas.

- d) Existencia de inclinaciones indebidas o falta de objetividad por parte de los responsables de la toma de decisiones contables.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; Norma de Auditoría No. 16; Información de los Asuntos Relacionados con la Evaluación de la Estructura del Control Interno Observados en una Auditoría de Estados Financieros.

## **VII CUESTIONARIOS SOBRE CONTROL INTERNO**

**VII.1 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Primas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Ventas - Mercadeo</b>				
1.	Existe un plan o presupuesto formal de ventas? Especifique el tipo y frecuencia (anual, semestral, etc.)				
2.	Se analiza periódicamente lo adecuado de las tarifas de primas?				
3.	Se lleva un registro que muestre, que no han habido cambios en las comisiones u otros costos que pudieran hacerlas primas inadecuadas?				
	<b>Emisión de Pólizas</b>				
4.	Cuándo las pólizas son firmadas, son propiamente anotadas en un registro u otro control?				
5.	Es este un procedimiento efectivo para la conciliación de modo que no pase por alto el número en el registro de pólizas u otro control?				
6.	La aplicación del procedimiento, por rutina incluye la aprobación de: a) Riesgos b) Cálculo de primas				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Primas**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	c) Cálculo de comisión				
	d) Reaseguro				
7.	Es el departamento de reaseguros requerido para indicar si es o no aplicado el reaseguro?				
8.	Son empleados procedimientos efectivos para determinar que todos los riesgos que caen en el campo de los contratos de reaseguro, son propiamente designados y declarados a la compañía reaseguradora?				
9.	Son efectivos los procedimientos para control de las renovaciones de primas, en los siguientes ramos?				
	a) Vida				
	b) Accidente y Salud				

**VII.2 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por.
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Reservas Técnicas</b>				
	<b>Departamento Actuarial - Pasivos por Pólizas</b>				
	<b>Accidentes y Muertes</b>				
1.	Es la aplicación de las fracciones no ganadas de las pólizas en vigor rechequeada, para asegurarse la correcta computación de la reserva para primas no devengadas?				
2.	Tiene la compañía un procedimiento adecuado que asegure que todas las pólizas en vigor están incluidas en el cómputo de la reserva por primas no devengadas?				
3.	Tiene la compañía establecida una reserva de vida activa en renovaciones de pólizas de accidentes y hospitalización, no canceladas o garantizadas?				
	<b>Vida</b>				
4.	Un estudio cuidadoso deberá ser realizado acerca del chequeo y los balances usados por la compañía para el control de las acumulaciones y completación de los registros básicos de valuación.				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
5.	Describe en un memorándum los controles más importantes que se hayan usado para cada uno de los períodos bajo examen.				
6.	Como parte del estudio de los controles usados por la compañía, se deberá revisar el área en donde los errores en los datos de valuación son más frecuentes de ocurrir y afectarán la muestra seleccionada.				
7.	Elabora la compañía un balance con el número de la póliza y el monto obtenido de valuaciones sumariadas, con los correspondientes números y montos obtenidos por un método independiente?				
8.	Tiene la compañía archivos con todos o partes de las valuaciones, con los correspondientes datos de cada uno de los archivos siguientes:  a) Archivo de solicitudes  b) Archivo de primas  c) Archivo de cuentas de primas  d) Archivo de dividendos				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
9.	<p>e) Otros archivos</p> <p>Tienen la siguiente información comparada en dos archivos:</p> <p>a) Número de póliza?</p> <p>b) Plan?</p> <p>c) Año de expedición?</p> <p>d) Años (edad) a la fecha de expedición?</p> <p>e) Monto?</p> <p>f) Forma de pago?</p> <p>g) Pagos a la fecha?</p>				
10.	Tiene la compañía algún otro chequeo detallado de las acumulaciones o completaciones de estos archivos de valuación?				
11.	Mantiene la compañía, como un auxiliar al archivo de cuentas de primas o al archivo de registros de primas, un registro al día de todas las pólizas que están en vigor, pero en las cuales las primas no son de pagos corrientes (por ejemplo, pólizas vencidas con valor, las cuales son pagadas por derecho o				



**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	bajo seguro prorrogado)?				
12.	Quando la compañía determina que fue confrontado todo o parte del archivo de la valuación con otro archivo; que evidencia se tiene a la vista en el papel de trabajo o en alguna otra parte que demuestre que las diferencias entre los dos files han sido explicadas?				
13.	Tiene la compañía chequeada la razonabilidad del costo, tabulado con respecto a los negocios de vida ordinaria?				
14.	Si la compañía computa el costo por los negocios de vida ordinaria y usa tabular por primas netas, efectúa la compañía chequeos razonables del tabular de primas netas?				

**VII.3 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Siniestros**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
1.	<p><b>Reclamos (beneficios, accidente, muerte y vida, beneficios, pagos, incluyendo traspasos, endosos y anualidades) Incurridos pero no Reportados</b></p> <p>Se revisa lo adecuado de la reserva para reclamos no reportados; y son chequeados como mínimo anualmente, con revisiones de experiencia actual subsecuentemente a la fecha del balance?</p> <p>a) Son los resultados de estas revisiones llevadas a la atención de y aprobadas por un funcionario responsable?</p> <p>b) Determine quién es el funcionario.</p>				
2.	<p><b>Reportados</b></p> <p>Recibe el departamento de reclamos, todos los reclamos reportados directamente del departamento que recibe la correspondencia?</p>				
3.	<p>Notifica el departamento de reclamos, al departamento de reaseguro todos los reclamos llevados en el archivo de reclamos u otro registro primario?</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Sinistros**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
4.	Se toma en cuenta el archivo de pólizas, para la preparación y registro de toda la información necesaria para el registro de reclamos, llevados en el archivo de reclamos u otro registro primario?				
5.	Se toma periódicamente un inventario del archivo de reclamos no pagados, y se compara en detalle con los registros respectivos?				
6.	Son los antiguos reclamos estimados no pagados, revisados periódicamente e inicialados cuando son requeridos por las circunstancias? a) Por quién? b) Con qué frecuencia?				
7.	Cuándo se aplican reaseguros: a) Son enviadas notificaciones a las compañías reaseguradoras? b) Son estimados los ajustes de reaseguros (automáticos) por recuperar, seguidos a compañías de ajustes con los términos del contrato?				
8.	Es lo adecuado de la reserva para reclamos				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Siniestros**

P. T. No.

Hecho por:

Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	Reportados, chequeada como minimo anualmente por revisiones de experiencia actual, subsecuentemente de la fecha del balance?				
	a) Son los resultados de estas revisiones llevadas a la atención de y aprobadas por un funcionario responsable				
	b) Determine quién es el funcionario.				
	<b>Pagos</b>				
9.	Están todos los documentos de reclamos, de pérdidas, reportes de ajustadores, facturas, etc. recibidos y chequeados por el departamento de reclamos?				
10.	Son comprobadas las órdenes de pago o requisiciones de cheques hechas por funcionario responsable del departamento de reclamos?				
11.	Son los cheques preparados por cajero independiente del departamento de reclamos?				
12.	Es requerida otra firma que no sea la del funcionario del departamento de reclamos?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Siniestros**

P.T.No.

Hecho por:

Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
13.	<p>Cuando un reclamo es pagado o la orden de pago es aceptada, es hecha la provisión para:</p> <p>a) Registrar el reaseguro a cobrar?</p> <p>b) Cancelar la estimación del reclamo?</p>				
14.	<p>Son los documentos de reclamos pagados, enviados por el cajero directamente al departamento de contabilidad para su facturación y registro (automático) del reaseguro a recuperar?</p>				
15.	<p>Es adecuada la provisión hecha por acumulaciones de reclamos pagados, que pueda resultar en recuperaciones bajo excesos de contratos?</p>				
16.	<p>Son los totales estadísticos para reclamos pagados, estimaciones canceladas, reaseguros recuperados, etc. del cajero, reconciliados mensualmente con los totales del departamento de contabilidad, por el contador general?</p>				
17.	<p>Cuando los reclamos son pagados por órdenes:</p> <p>a) Un empleado del departamento de caja examina la orden de pago para ver que haya autorización</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Ciclo de Siniestros**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	para cada pago?				
	b) El banco al cual se presenta la orden de pago garantiza la autorización?				
	c) Es el reclamo aprobado para pago por un ejecutivo del departamento de reclamos, antes que la orden de pago sea aceptada?				
18.	Si los reclamos son algunas veces pagados antes de recibir todos los documentos del reclamo, el control sobre esos reclamos determina que todos los documentos requeridos son subsecuentemente recibidos y procesados?				
	a) Son dichos reclamos mantenidos en una cuenta en suspenso?				
	b) Si es así, es la suma de las no aclaradas, conciliada con la cuenta control, mensualmente?				
	c) Son clarificadas del suspenso prontamente?				
	d) Son las aclaradas, sistemáticamente llenadas?				
19.	Son adecuados los procedimientos para gastos por pérdidas estimadas y pagadas?				

**VII.4 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Inversiones**

P. T. No
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho Por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>En Valores (incluyendo acciones en tesorería)</b>				
1.	Están todas las transacciones de valores debidamente autorizadas por la junta directiva o por un comité de finanzas?				
2.	Están los valores debidamente registrados a nombre de la compañía o debidamente endosados a su favor?  a) Si son nominales, se tiene detalle de la propiedad de los valores?				
3.	Se conservan todo los valores en una caja fuerte de seguridad o bajo la custodia de un banco, o en cualquier otra forma físicamente bien resguardados?				
4.	Se requiere la presencia o autorización de dos funcionarios responsables para tener acceso a los valores?				
5.	Los registros de valores cumplen con los siguientes requisitos:  a) Se llevan con suficientes detalles como para				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Inversiones**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho Por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	facilitar en cualquier momento dado, la comprobación de sus datos más esenciales, incluyendo los ingresos provenientes de dichos valores?				
	b) Se encuentran bajo la responsabilidad de personas que no tienen acceso a dichos valores?				
6.	Ocasionalmente y por sorpresa, practican los auditores internos, los auditores externos u otros funcionarios independientes, una inspección de los valores en cartera u obtienen de los custodios confirmación sobre los mismos? Comparan o cotejan la información obtenida con los registros de valores?				
7.	Son las inversiones de valores que han sido dadas de baja o completamente autorizadas, nuevamente investigadas para una posible realización?				
8.	Es el encargado de las inversiones, el responsable de determinar, que las inversiones están de acuerdo con la legislación de seguros aplicable?				



**VII.5 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por.
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Préstamos Hipotecarios</b>				
1.	Es preparado un reporte de crédito para cada solicitud de préstamo?				
2.	Son todas las notas u otros documentos de préstamos guardados en un gabinete o bobeda resistente al fuego?				
3.	Son los cálculos de intereses revisados por una segunda persona u otra persona distinta a la encargada?				
4.	Son reportadas las cédulas por deudores morosos, por empleados que no participan en el proceso de ingresos?				
5.	Son reportadas las cuentas morosas a personas responsables a fin de mes?				
6.	Son los pagos anticipados, adecuadamente controlados si no son inmediatamente acreditados en la cuenta de préstamos?				
7.	Muestran los préstamos aprobados, detalles de término, tasas de interés, garantía colateral, prima.				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
8.	Es una cuenta de préstamos hipotecarios, mantenida en el mayor general?				
9.	Tiene la compañía un adecuado sistema de chequeo, asegurándose de que todos los documentos requeridos para préstamos hipotecarios fueron recibidos?				
10.	Es mantenido un sistema de chequeo de la cobertura del seguro por incendio y los pagos del impuesto, sobre la propiedad del terreno hipotecado?				
11.	Si un sistema está en vigor, son enviados por correo estados cubriendo estas cuentas a todos los prestatarios al final de año?				
12.	Son dichos estados preparados y enviados por un empleado que no tiene oportunidad de recibir o retener pagos de préstamos?				
13.	Es mantenido en vigor un sistema regular, cubriendo pagos contractuales sobre préstamos para construcción?				

**Questionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
14.	Son los pagos de impuestos revisados anualmente y avisados los deudores, por escrito, cuando un cambio es necesario?				
15.	Mantiene la compañía, un registro mostrando una prueba del interés del préstamo hipotecario?				
16.	Es mantenido un control sobre préstamos previamente dados de baja?				
17.	Si se tiene una garantía colateral sobre préstamos hipotecarios, es mantenido un registro de dicha garantía y esta convenientemente salvaguardada?				
18.	Es obtenido un recibo del propietario de la garantía colateral, cuando ésta es requerida a él?				
19.	Si las valuaciones son pagadas basándose en honorarios, son estos pagos para cada valuator hechos iguales aunque el préstamo no esté transferido?				
20.	En préstamos para construcción, son los costos planeados, especificados, abiertos y comparados con las estimaciones y lo retenido por la compañía?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
21.	Son las valuaciones para préstamos para edificios, basadas en planos y especificaciones?				
22.	Son hechas inspecciones regulares durante la construcción, de determinados progresos y quejas con planos y especificaciones, y se preparan reportes escritos y firmados por los inspectores?				
23.	Si los inspectores no son rotados, son hechas pruebas en el lugar de trabajo de los inspectores?				
24.	Son los desembolsos hechos únicamente después de la revisión de los reportes escritos de inspección?				
25.	Sabe la compañía, si el constructor está colocando en una cuenta de fideicomiso, todos los anticipos recibidos por él de los compradores, cuando ocurren ventas durante la construcción?				
26.	Cuándo las notas son satisfechas (pagadas), se notifica prontamente a los deudores?				
27.	Usa la compañía valuadores independientes, si no, están los valuadores que son empleados de la compañía independientes de las personas				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	responsables de la aprobación final de los préstamos?				
28.	Son los préstamos hipotecarios, aprobados por más de una persona? Quiénes?				
29.	Tiene la compañía un procedimiento seguro para determinar que todos los documentos necesarios son recibidos antes que el dinero sea reembolsado?  NOTA: Si la transacción es a través de un agente corredor de seguros, el dinero será normalmente reembolsado después de la recepción de documentos por la compañía?				
30.	Cuándo el préstamo hipotecario fue obtenido por el asignado, la compañía requiere la opinión de un abogado para continuar con el título de la póliza o ser endosado mostrando la hipoteca de la compañía?				
31.	Están las notas adecuadamente salvaguardadas?				
32.	Mantiene la compañía adecuado seguro sobre "Errores y Omisiones"?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
33.	Si la compañía mantiene los servicios de agentes corredores de hipotecas, son hechas auditorías internas o externas en los libros de los agentes?				
34.	Son los servicios de agentes adecuadamente afianzados?				
35.	Concluir acerca de los procedimientos aplicados en esta sección del programa.				
<b>Préstamos Sobre Pólizas</b>					
36.	Hay chequeos adecuados para asegurarse que el préstamo no es en exceso del valor de rescate, a la fecha del préstamo?				
37.	Es el propietario de la póliza, notificado cuando es aplicado el préstamo por prima automática?				
38.	Son los préstamos desembolsados, aprobados por un empleado responsable distinto a uno que tenga acceso a los manejos de caja?				
39.	Son los registros por préstamos sobre pólizas, balanceados con el mayor general? Quién lo realiza y en que periodo?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Préstamos**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
40.	Son los préstamos sobre pólizas confirmados por los auditores internos u otros funcionarios responsables?				

**VII.6 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Cuentas Bancarias</b>				
1.	Están todas las cuentas bancarias debidamente autorizadas por la junta directiva?				
2.	Reconcilian las siguientes cuentas bancarias, personas que no intervienen en el manejo de los ingresos y egresos de caja?  a) Cuentas corrientes. b) Cuentas de nóminas. c) Cualesquiera otras cuentas.				
3.	Incluyen los procedimientos de reconciliación de las distintas cuentas bancarias, lo siguiente:  a) La entrega directa al reconciliador, en sobre cerrado, los estados de cuenta bancarios y los cheques cancelados?  b) La confrontación de los cheques, cancelados con el libro de egresos en cuanto a número, fecha, beneficiario y cantidad?  c) El examen de los cheques cancelados en cuanto a la autenticidad de las firmas?				



**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	d) El examen de los cheques cancelados en cuanto alteraciones.?				
	e) El examen de los cheques cancelados en cuanto a endosos irregulares?				
	f) La confrontación de los depósitos diarios acreditados en los estados de cuenta bancarios, con las cifras anotadas en el libro de ingresos?				
	g) La investigación de las transferencias entre bancos, para determinar si las transacciones han sido anotadas correctamente en las cuentas?				
	h) La revisión final de las reconciliaciones, por un funcionario responsable?				
4.	Los cheques que han permanecido pendientes de cobro durante un período considerable de tiempo:				
	a) Son investigados?				
	b) Se ordena al banco la suspensión de su pago?				
	<b>Ingresos de Caja</b>				
5.	Se depositan diariamente e intactos todos los				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
6.	<p>ingresos de caja?</p> <p>Inmediatamente recibidos, se endosan todos los cheques para ser depositados únicamente a favor de la compañía?</p>				
7.	<p>Se ha establecido un control efectivo sobre el monto total de los ingresos diarios recibidos por correo, antes de su entrega a las personas encargadas de:</p> <p>a) Preparar la lista correspondiente de los cheques recibidos usada como medio para cotejar al mayor de créditos por cobrar?</p> <p>b) Hacer los pases al mayor auxiliar de cuentas por cobrar o tener acceso a ellos?</p> <p>c) Reconciliar el balance de comprobación de las cuentas por cobrar, con el saldo de la cuenta de control del mayor general?</p> <p>d) Investigar las cuentas morosas y aprobar su cancelación, o mantener control sobre las cuentas y documentos dados de baja en libros?</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	e) Autorizar la devolución de primas recibidas?				
	f) Preparar o contabilizar las facturas?				
	g) Llevar los registros o revisar el importe de las distintas partidas que provienen de otras fuentes?				
	h) Hacer los pases al mayor general?				
8.	Existe un control efectivo sobre las ventas al contado y los demás ingresos en efectivo, empleando para tal fin cajas registradoras, facturas de venta numeradas, volantes numerados, recibos numerados, control sobre los inventarios en poder de los vendedores, etc.?				
9.	Existe un control efectivo sobre los ingresos misceláneos de la compañía, tales como intereses, dividendos, alquileres, ventas de desperdicios, u otras remesas no ingresadas en mano o en poder de otro que no sea cajero?				
10.	Devuelve el banco la copia sellada del volante de				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	Depósito, directamente a una persona que no tenga acceso a los ingresos de caja para su correspondiente verificación contra:				
	a) Las distintas partidas anotadas en el libro de caja?				
	b) Los controles originalmente establecidos sobre los ingresos en efectivo?				
	c) Los controles originalmente establecidos sobre los ingresos recibidos por correo?				
11.	Envía el banco todas las notas de cargos y créditos directamente a una persona que no tenga acceso a los ingresos de caja?				
12.	Dónde la sucursal recibe pagos, son estos depositados en una cuenta bancaria, sujeta al retiro únicamente por la casa matriz?				
13.	Si la compañía acepta pago de primas, a través de cheques post - fechados, letras, etc., hay un control efectivo sobre:				
	a) Segura conservación de cheques post-				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<p>Fechados y letras no emitidas?</p> <p>b) Control oportuno de los pagos de primas en libro de caja de ingresos y el oportuno depósito de los cheques?</p> <p><b>Desembolsos de Caja</b></p>				
14.	Se enumeran los cheques anticipadamente y se lleva debido control de su existencia?				
15.	Se encuentran los cheques no usados adecuadamente protegidos y sobre la custodia de personas que no están autorizadas para firmarlos, controlar los sellos reproductores de firmas, u operar la máquina selladora?				
16.	Se expiden los cheques únicamente en virtud de comprobantes (u órdenes de pago) debidamente aprobados? Son distintas las personas encargadas de preparar los cheques de las autorizadas para impartirle su aprobación a los mencionados comprobantes (u órdenes de pago)?				
17.	Se mutilan los cheques anulados, de manera que no				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
18.	Puedan ser usados nuevamente? Se conservan y archivan para su posterior inspección?				
19.	Se prohíbe la expedición de cheques AL PORTADOR?				
19.	Si se usa una máquina selladora para firmar cheques:				
	a) Están debidamente resguardados los sellos empleados para reproducción de las firmas?				
	b) Puede el custodio de los sellos, en el caso de no ser el mismo, el operador de la máquina, determinar que solamente se han firmado los cheques autorizados?				
20.	Designa la junta directiva las personas que firman los cheques?				
21.	Escudriñan las personas autorizadas para firmar manualmente los cheques (al menos una de ellas, cuando se trata de dos firmas) y los encargados de la custodia de los sellos para reproducir firmas, los comprobantes de pago correspondientes?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No

Hecho por:

Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
22.	<p>Son las personas que firman manualmente los cheques o que controlan los sellos para reproducir las firmas, independientes de:</p> <p>a) El departamento de compras?</p> <p>b) Las personas que realizan la solicitud de pago?</p> <p>c) Las personas responsables de la aprobación de las pólizas o comprobantes?</p> <p>d) Los encargados de preparar los cheques?</p> <p>e) Los encargados de llevar los diarios de desembolsos de caja?</p>				
23.	<p>Si se da una respuesta de NO, en relación con alguno de los puntos contemplados en la pregunta anterior, se ha atenuado la importancia de la deficiencia indicada:</p> <p>a) Mediante el empleo de dos firmas, cuando ambos firmantes se responsabilizan por el examen de la documentación respectiva, o</p> <p>b) Cuando se emplean dos firmas y uno de los firmantes se mantiene independiente de las</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Funciones.</b>				
24.	Se prohíbe la firma de cheques en blanco?				
25.	Se usa un protector de cheques con anterioridad a, o simultáneamente con, la firma de los cheques?				
26.	La persona que firma manualmente los cheques o que controla el sello reproductor de las firmas, anula en forma efectiva y con distintos justificantes, las facturas al momento de efectuar el pago?				
27.	Las personas que envían los cheques por correo son distintas a las que:				
	a) Intervienen en su preparación				
	b) Aprueban las pólizas o comprobantes de desembolsos?				
	<b>Fondos en Efectivo</b>				
28.	Se usa el sistema de fondo fijo para todas las cuentas?				
29.	Se encuentra cada fondo, bajo la responsabilidad de una persona únicamente?				
30.	Se ha establecido una cantidad máxima para los				



**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Efectivo**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref a P. T.
		Si	No		
	Desembolsos individuales de cada fondo?				
31.	Se encuentran los desembolsos, debidamente justificados con facturas o comprobantes aprobados?				
32.	Se exige a los beneficiarios firmar las pólizas o comprobantes de pago?				
33.	Aprueban la reposición del fondo de personas ajenas a su custodia, después de un examen minucioso de la documentación de soporte?				
34.	Se cancela en forma la documentación de soporte, a fin de evitar la repetición de su uso?				
35.	Se depositan (o cobran) puntualmente los cheques?				
36.	Practican ocasionalmente los auditores internos u otros funcionarios responsables, arqueos sorpresivos de los fondos?				
37.	Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.				

**VII.7 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Propiedad y Equipo**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
1.	Se llevan registros detallados que muestren el costo y la depreciación acumulada de las distintas partidas del activo fijo? Se encuentran dichos registros bajo control y se cotejan cuando menos anualmente, con las cuentas del mayor general?				
2.	Se llevan registros de los activos totalmente depreciados y dados de baja en libros?				
3.	Se coteja periódicamente el inventario de activo fijo, con los registros auxiliares de la planta?				
4.	Autorizan y aprueban personas o comités designados con tal fin: a) La adquisición o reemplazo de activos fijos? b) El retiro de los mismos? c) La venta de los bienes? d) El pago de sumas en exceso de las originalmente autorizadas?				
5.	Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.				

**VII.8 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Patrimonio**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
1.	Conteste las preguntas de la 3 a la 8, si la compañía se encarga de llevar su propio registro de acciones y si, además, actúa como su propio agente de transferencias.				
2.	Las preguntas restantes son aplicables cuando la compañía se encarga, por si misma, del pago de los dividendos.				
3.	Están los certificados o títulos de acciones no usados, numerados anticipadamente y bajo la custodia de un funcionario responsable?				
4.	Se lleva un registro detallado para cada clase o tipo de acciones autorizadas y en circulación?				
5.	Se cancelan debidamente los certificados de acciones cedidos? Una vez cancelados, se adhieren éstos a los respectivos talonarios?				
6.	Cuándo se lleva a cabo una transferencia de acciones, inspecciona el aceptante de los nuevos títulos, los certificados cedidos o entregados?				
7.	Cuándo se trata de una emisión adicional de				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Patrimonio**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
8.	Acciones, se cerciora previamente el firmante de los nuevos títulos, de que los interesados han cubierto el importe de dichas acciones?  Se coteja periódicamente el control del mayor? Realizan este trabajo personas que no están autorizadas para firmar certificados o custodiar los talonarios respectivos?				
9.	Se depositan con la debida puntualidad, los cheques de dividendos no reclamados? Se contabilizan de inmediato como obligaciones de la compañía?				
10.	Se lleva una cuenta bancaria por separado y bajo el sistema de fondo fijo, para el pago de los dividendos?				
11.	Si se lleva una cuenta bancaria por separado, se mantiene un control interno apropiado sobre los procedimientos relacionado con su reconciliación y la preparación, firma y envío de los cheques?				
12.	Realice una conclusión general.				

**VII.9 Cuestionario Sobre Control Interno  
Procesamiento de Información Financiera**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Operaciones</b>				
	<b>Organización en General</b>				
1.	Existe un organigrama reciente de la organización?				
	Se conserva una copia en el archivo permanente?				
2.	Se han fijado en cuanto a responsabilidades, las obligaciones de los funcionarios y de los empleados?				
3.	Posee la compañía manuales sobre los procedimientos y administración?				
4.	Se practica anualmente una revisión respecto a la actuación y rendimiento de los empleados?				
5.	Se ha establecido un plan sobre la participación de los empleados en las utilidades de la compañía?				
6.	Existe un plan de bonificaciones para los ejecutivos?				
7.	Perciben los vendedores, además de su sueldo, una comisión?				
8.	Existe un sindicato?				
	<b>Proceso de Información Financiera</b>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Procesamiento de Información Financiera**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	<b>Contabilidad</b>				
9.	Posee la compañía un manual reciente de contabilidad?				
10.	Se emplean presupuestos para:				
	a) El control de las operaciones?				
	b) Las condiciones del capital?				
	c) Las exigencias de caja?				
11.	Se expiden con la debida prontitud, después del cierre de las operaciones, los estados financieros internos (especifique el numero de días transcurridos)?				
12.	Se ajustan dichos estados financieros, a las normas convencionales de presentación?				
13.	Existe dentro de la organización, un grupo dedicado al estudio de los diferentes sistemas y procedimientos?				
14.	Existe un programa formal para la conservación de los registros contables?				
15.	Existe un programa de control sobre los formularios				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Procesamiento de Información Financiera**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. I.
		Si	No		
16.	<p>en blanco?</p> <p>Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.</p>				

**VII.10 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Saldos de Agentes**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
1.	Son las cuentas llevadas por empleados que no tengan acceso a los ingresos de caja?				
2.	Son las cuentas de agentes, balanceadas al menos mensualmente y los totales comparados con el mayor general?				
3.	Ha establecido la compañía, procedimientos adecuados para los anticipos de los agentes?				
4.	Son listadas periódicamente las cuentas morosas para su revisión, por otro funcionario que no sea el supervisor del departamento de cobros?				
5.	Son los retiros por ventas incobrables y las partidas no cobradas, aprobados por un funcionario que no sea del personal de la agencia?				
6.	Son las cuentas incobrables dadas de baja, debidamente controladas y reconciliadas?				
7.	Son las comisiones extras o contingentes de agentes, pagadas únicamente de acuerdo con las provisiones de los contratos?  a) Son los estados de comisiones de agentes				



**Questionario Sobre Control Interno**  
**Saldos de Agentes**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
	Independientes, chequeados para verificar el cumplimiento de las provisiones de los contratos?				
8.	Son los estados de cuenta, enviados por correo por un empleado que no tenga acceso a la caja y que sea independiente del control contable de saldos de los agentes?				
9.	Incluyen los estados, detalles completos de todas las transacciones durante el periodo?				
10.	Es este, un efectivo procedimiento para control de retenciones de comisiones, por agentes donde las primas brutas no son pagadas directamente a la compañía?				

**VII.11 Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Nóminas y Gastos Relacionados**

P. T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
1.	<p>Son independientes entre si las personas encargadas de:</p> <p>a) Aprobar las jornadas de trabajo?</p> <p>b) Preparar las nóminas de pago?</p> <p>c) Distribuir el pago de las nóminas?</p> <p>d) Custodiar los pagos no reclamados?</p>				
2.	<p>Se requieren autorizaciones por escrito, emitidas por personas ajenas al departamento de nóminas, para:</p> <p>a) Incluir o eliminar nombres en las listas o nóminas de pago?</p> <p>b) Efectuar cambios en las tasas individuales de los sueldos y salarios?</p>				
3.	<p>Existe un departamento independiente, dentro de la sección de personal, que lleve expedientes completos de todos los empleados, incluyendo sueldos y salarios?</p>				
4.	<p>Se utilizan relojes de tiempo para preparar y verificar las nóminas de pago?</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Nóminas v Gastos Relacionados**

P. T. No.
Hecho por
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
5.	Se verifican por segunda vez, como parte del trabajo rutinario, los cálculos de las nóminas de pago?				
6.	Se requiere que las nóminas de pago sean revisadas y aprobadas para su pago final por personal responsable e independiente del departamento de nóminas (jefes de departamentos, capataces, supervisores, etc.)?				
7.	Las personas que firman los cheques o controlan el uso de los sellos reproductores de firmas, son independientes de:  a) Las personas que autorizan las jornadas de trabajo?  b) Los responsables por la preparación de nóminas?  c) Los operarios de la máquina selladora?				
8.	Se cambian periódicamente en rotación, las funciones del pagador?				
9.	Se pagan las nóminas a través de una cuenta bancaria separada?				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Nóminas y Gastos Relacionados**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
10.	<p>Si se lleva una cuenta bancaria separada para el pago de las nóminas:</p> <p>a) Están numerados anticipadamente todos los cheques y se lleva un debido control sobre su existencia?</p> <p>b) Se encuentra la existencia de los cheques no usados debidamente protegida y bajo la custodia de personas que no están autorizadas para firmarlos, controlar los sellos u operar la máquina selladora?</p> <p>c) Se mutilan o inutilizan todos los cheques anulados?</p> <p>d) Se conservan archivados para su posterior inspección?</p> <p>e) Se ejerce un control efectivo sobre los sellos reproductores de firmas?</p> <p>f) Designa la junta directiva a las personas que firman los cheques?</p> <p>g) Se prohíbe la firma de cheques en blanco?</p> <p>h) Se ha impuesto una limitación sobre la cantidad</p>				

**Cuestionario Sobre Control Interno**  
**Nóminas y Gastos Relacionados**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Pregunta o Procedimiento	Respuesta		Hecho por	Ref. a P. T.
		Si	No		
11.	o importe de los cheques?				
	i) Se utiliza un protector de cheques?				
	Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.				

## **VII PROGRAMAS DE AUDITORIA SUSTANTIVA**

**VII.12 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Primas**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
1.	<p><b>Primas de Seguro Directo</b></p> <p>Para las pólizas nuevas, efectuar lo siguiente:</p> <p>Examinar toda la documentación del expediente de la póliza, desde la solicitud al status actual, verificando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud del asegurado debidamente firmada</li> <li>b) Fecha de aprobación</li> <li>c) Fecha de emisión</li> <li>d) Vigencia de emisión</li> <li>e) Vigencia o plan</li> <li>f) Prima y gastos</li> <li>g) Cesión a reaseguro (a/contratos)</li> <li>h) Comisión por reaseguro cedido</li> <li>i) Comisión de agentes</li> <li>j) Monto de la prima</li> <li>k) Comisión de acuerdo a contrato</li> </ul>		
2.	<p>Verificar que las cuentas, porcentajes y tarifas utilizadas en la emisión de la póliza nueva, están debidamente autorizadas.</p>		
3.	<p>Para renovaciones de pólizas, efectuar los siguientes procedimientos:</p>		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Primas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	a) Verificar la existencia de la documentación y la copia de la póliza.		
	b) Endoso de la renovación		
	c) Para sustantivar la prueba, las hojas de trabajo, deberán mostrar el total de las primas calculadas, las devoluciones y las cancelaciones, si hubiera.		
4.	Concordar anexos de respaldo al balance general		
5.	Elaborar conciliación global de primas directas con los ingresos reportados a la Superintendencia de Bancos.		
	<b>Primas por Cobrar</b>		
6.	Elabore cédula sumaria.		
7.	A una fecha determinada, seleccione una muestra y envíe solicitudes de confirmación de los saldos a los contratantes.		
8.	Obtenga respuestas de las solicitudes.		
9.	Elabore estadística de confirmaciones.		
10.	Aclare debidamente las respuestas inconformes.		
11.	Investigue y aclare la situación de las solicitudes devueltas por el correo y anote las excepciones para incluirlas en sus conclusiones y recomendaciones.		



**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Primas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
12.	<p>Para las solicitudes no respondidas y las devueltas por el correo, lleve a cabo los siguientes procedimientos alternos:</p> <p>a) Verifique cobros posteriores.</p> <p>b) Examine cancelaciones y/o anulaciones.</p> <p>c) Examine copias de recibos pendiente de cancelar y constancias de haber entregado los originales a los agentes. Este control lo debe de llevar el departamento de cobranzas, independiente de los registros de computación.</p> <p>d) Para los saldos que no han tenido cobros posteriores, examine los expedientes de las pólizas para verificar que se encuentran vigentes.</p>		
13.	Concluya sobre el resultado de la circularización		
14.	Obtenga el listado final de primas por cobrar y cotéjelo contra el libro mayor.		
15.	Concilie globalmente el movimiento entre la fecha de circularización y la fecha de cierre		
16.	Arquear primas por cobrar una fecha determinada del ejercicio; y conciliar el arqueo efectuado con los saldos según libros.		
17.	Realice un análisis de relaciones de la cuenta de primas con la		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Primas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
18.	<p>cuenta de comisiones por primas pendientes de cobro; y, determine si los porcentajes son razonables de acuerdo a las comisiones de los agentes para cada ramo.</p> <p>Documente su conclusión del área.</p>		

**VII.13 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<b>Reservas Técnicas y Matemáticas a Cargo de Reaseguradoras</b>		
	<b>Activo</b>		
1.	Obtener la documentación del cálculo de la reserva.		
2.	Verificar cálculo de la reserva.		
3.	Verificar sumas.		
4.	Verificar cálculo, contra las primas netas de reaseguro.		
5.	Referenciar el pasivo por reservas técnicas y matemáticas con las cifras incluidas en el estado de resultados.		
6.	Cualquier diferencia encontrada investigar su origen.		
7.	Anotar para las conclusiones y recomendaciones cualquier diferencia encontrada.		
8.	Concluir acerca del trabajo desarrollado en esta sección del programa.		
	<b>Pasivo</b>		
9.	Solicitar la declaración de las reservas matemáticas y otras reservas, que fue firmada por el actuario de la compañía.		
10.	Solicitar la Certificación del Actuario sobre las Reservas Técnicas y Matemáticas.		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
11.	Verificar los cálculos de la reserva de seguro colectivo de vida.		
12.	Verificar la integridad de las pólizas incluidas en el cálculo de las reservas matemáticas, por medio de un movimiento global de pólizas emitidas y pólizas anuladas y/o canceladas, durante el período (vida).		
13.	Solicitar el cálculo de la determinación de las reservas técnicas y matemáticas sujetas a inversión (plan de inversión).		
14.	Referir y verificar los cálculos de las reservas para seguro de daños y otros ramos, del plan de inversión y verificar que se han utilizado los porcentajes estipulados por la ley para cada ramo.		
15.	Para la reserva de terremoto, hacer el movimiento del año, tomando en cuenta que es una reserva acumulativa.		
16.	Concluir acerca del trabajo desarrollado en esta sección del programa.		
	<b>Instituciones de Seguros</b>		
17.	Elabore cédulas sumarias de activo y pasivo.		
18.	Obtenga integraciones de saldos al cierre y verifique sumas.		
19.	Solicite confirmación de los saldos por cobrar y por pagar de la		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	cuenta corriente y de las reservas retenidas, de los principales contratos de reaseguro.		
20.	Obtenga las respuestas de las compañías reaseguradoras y aclare cualquier diferencia.		
21.	Para las solicitudes no respondidas, examine copias de los estados de cuenta y los documentos de liquidación de los mismos (cheques, giros, etc.).		
22.	Compare cifras entre dos o tres trimestres, para identificar variaciones importantes; examine estados de cuenta de trimestres posteriores e investigue cualquier situación poco usual.		
23.	Concluir acerca del trabajo desarrollado en esta sección del programa.		
	<b>Obligaciones Contractuales</b>		
	<b>Vida</b>		
24.	Efectúe un examen selectivo de expedientes de simiestros y/o verificación de pagos, en el caso de que existiera pago posterior, debe haber expediente autorizado por la Superintendencia de Bancos.		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Reservas de Pólizas**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
25.	Comparar las integraciones de obligaciones contractuales con las integraciones del año anterior, examinar fluctuaciones significativas.  <b>Daños</b>		
26.	Realice un corte de formas y arqueo a una fecha determinada, (debe de coincidir con el arqueo de primas por cobrar).		
27.	Efectúe un examen de los pagos posteriores más significativos.		
28.	Obtener confirmaciones de los reaseguradores, para dividendos, cupones y bonos sobre pólizas; si fuera procedente.		
29.	Verificar los saldos correspondientes en la confirmación de reservas Técnicas y Matemáticas del actuario y referenciar.  <b>Primas Anticipadas</b>		
30.	Obtener integraciones de las primas anticipadas		
31.	Verificar expedientes de los asegurados selectivamente.		
32.	Obtener un listado de los factores para Primas Adelantadas.		
33.	Verificar la aplicación adecuada de los cálculos.		
34.	Verificación adecuada de los cálculos aritméticos y fórmulas.		
35.	Obtener certificación del Actuario sobre las obligaciones contractuales pendientes de pago y referirlas al trabajo		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Reservas de Pólizas**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
36.	<p>realizado en otras áreas.</p> <p>Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este ciclo.</p>		

**VII.14 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Siniestros**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<p><b>Area de Gastos</b></p> <p>1. Para reclamos pendientes de pago a una fecha determinada:</p> <p>a) Tomar los mayores de una cifra individualmente significativa, y determinar que su liquidación se ajuste a la reserva.</p> <p>b) Investigar todas aquellas variaciones materiales entre lo reservado y liquidado y considerar incluirlo entre las conclusiones y recomendaciones.</p> <p>2. Examinar selectivamente reclamaciones pagadas en el periodo, por siniestros en el ramo de vida y daños así:</p> <p>a) Verificar número de póliza, número de reclamo, fecha de reclamo con sus respectivos documentos.</p> <p>b) Para determinar vigencia de la póliza, suma asegurada, siniestro cubierto, solicitar carpeta del asegurado (póliza).</p> <p>3. Al obtener la documentación verificar lo siguiente:</p> <p>a) Que la reclamación fue efectivamente pagada y asegurarse de lo apropiado del pago.</p> <p>b) Al examinar lo apropiado del pago verificar beneficiario, monto, autorizaciones y demás documentos de soporte.</p>		



**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Siniestros**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<p>c) Examinar el expediente de reclamación para verificar que todos los documentos requeridos están completos y verificar que el siniestro ocurrió dentro de la vigencia de la póliza, así como también que este haya ocurrido antes de efectuarse el pago del reclamo.</p> <p>d) Verificar la existencia de las autorizaciones para el desembolso del pago del siniestro, así como del informe del ajustador.</p> <p>e) Verificar que la participación del reaseguro en el siniestro ocurrido, esté de acuerdo con la prima cedida al reaseguro. Verificar que el porcentaje esté de acuerdo con el contrato.</p> <p>f) Examinar que el finiquito donde se libera a la compañía de futuras obligaciones, esté firmado por el beneficiario.</p> <p>g) Verificar que el monto pagado en el siniestro, es igual al valor de los daños ocurridos menos cualquier cantidad deducible establecida en la póliza.</p>		
4.	Documentar cualquier excepción a los procedimientos aplicados en esta sección del programa.		
5.	Concluir acerca de los procedimientos aplicados en		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Ciclo de Siniestros**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<p>esta sección del programa.</p> <p><b>Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido y Salvamento:</b></p> <p>6. Analizar las relaciones con los gastos por obligaciones contractuales y la participación de reaseguradoras en salvamentos, respectivamente por línea de riesgo.</p> <p>7. Completar el análisis, con las pruebas de cumplimiento realizadas sobre recuperaciones pagadas y el análisis de obligaciones contractuales.</p> <p>8. Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este ciclo.</p>		

**VII.15 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Inversiones**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
1.	Verifique que se realiza un reconocimiento adecuado de ingresos por intereses y otros productos.		
2.	Verifique el registro adecuado de ganancias o pérdidas en disposición.		
3.	Verifique la clasificación adecuada en los estados financieros.		
4.	Obtenga detalle de todas las inversiones		
5.	Elabore cédulas sumarias debidamente clasificadas.		
6.	Examine el movimiento durante el año y verifique la documentación de soporte de las adiciones y bajas.		
7.	Determine las pérdidas y ganancias en disposición.		
8.	Obtenga confirmación del Banco de Guatemala, de compañías financieras y de empresas privadas en las cuales se tengan inversiones en custodia.		
9.	Referencie los intereses por cobrar con las cuentas respectivas de productos por cobrar.		
10.	Calcule los intereses devengados durante el año, y relaciónelos con el rubro de productos financieros.		
11.	Concluir acerca de los procedimientos aplicados en esta sección del programa.		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Inversiones**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<b>Depósitos de Ahorro y a Plazo</b>		
12.	Examine las libretas originales y obtenga copia de las hojas en donde se refleja el saldo a una fecha determinada.		
13.	Referencie el saldo de las libretas, contra las confirmaciones recibidas de los bancos.		
14.	Referencie los intereses devengados durante el ejercicio, contra productos financieros y lo no percibido contra productos por cobrar.		
15.	Concluir acerca de los procedimientos aplicados en esta sección del programa.		
	<b>Bienes Inmuebles</b>		
16.	Elabore cédula sumaria, reflejando el movimiento del año.		
17.	Examine adiciones importantes, si las hubo.		
18.	Analice las bajas ocurridas.		
19.	Efectúe cálculos globales de la depreciación de los renglones más significativos y referencie la depreciación total del año contra gastos.		
20.	Concluir acerca de los procedimientos aplicados en esta sección del programa.		

**Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Inversiones**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
	<b>Otras Inversiones</b>		
21.	Elabore cédula sumaria.		
22.	Analice adiciones y bajas importantes, si las hubo.		
23.	Haga todas las referenciaciones correspondientes entre cédulas sumarias y analíticas.		
24.	Resuma los datos para el estado de flujos de efectivo.		
25.	Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.		

**VII.16 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Préstamos**

P.T.No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
1.	Obtenga confirmaciones de los saldos.		
2.	Elabore estadística de confirmaciones.		
3.	Aclare debidamente las respuestas inconformes.		
4.	Investigue y aclare las solicitudes devueltas por correo.		
5.	Para las solicitudes no respondidas y las devueltas por el correo, lleve a cabo procedimientos alternos mediante el examen de expedientes, para comprobar que la póliza está vigente, examinando los contratos de préstamo debidamente firmados como evidencia de autorización y validación, y compare la razonabilidad del saldo con relación al valor del rescate, para determinar su recuperabilidad.		
6.	Concluya sobre el resultado de la circularización.		
7.	Obtenga listado final de saldos de préstamos y verifique las sumas y extensiones.		
8.	Concilie globalmente el saldo a la fecha de la circularización y el saldo final.		
9.	Efectúe cálculo global de intereses y relaciónelos contra productos financieros.		
10.	Realice una conclusión general sobre todas las áreas.		

**VII.17 Programa de Auditoría Sustantiva**  
**Saldos de Agentes**

P. T. No.
Hecho por:
Fecha:

No. de Orden	Procedimiento	Hecho por	Ref. a P. T.
1.	Obtener detalle del saldo por renglón y elaborar cédula sumaria.		
2.	Solicitar confirmación de saldos de agentes.		
3.	Para las solicitudes de agentes que no sean respondidas, verificar saldos contra tarjeta de control auxiliar.		
4.	Investigar la posible existencia de saldos a cargo de personas que ya no tienen relación con la compañía.		
5.	Referenciar los productos por cobrar contra los análisis de inversiones.		
6.	Calcule el porcentaje que representan las comisiones sobre primas por cobrar, y compárelo con el valor registrado de primas por cobrar en el activo, establezca su razonabilidad sobre la base de la tabla de comisiones y agentes independientes.		
7.	Para los otros renglones, verifique pagos posteriores.		
8.	Aplique cualquier otro procedimiento de auditoría que considere necesario.		
9.	Realice una conclusión general sobre todas las áreas incluidas en este rubro.		

## CONCLUSIONES

1. Los departamentos de auditoría interna de las compañías de seguros que operan en Guatemala, tienen la función de control, la cual debe de ejecutarse tomando en cuenta las técnicas modernas de auditoría, así como llevando a cabo un plan de acción que considere los aspectos más importantes de los diferentes ciclos de operación y las necesidades de la administración.
2. Debido al creciente interés en la optimización de los recursos, en todas las compañías y en especial en las compañías de seguros, los departamentos de auditoría interna son los responsables de la profesionalización y especialización de los miembros que lo integran, así como del trabajo que desarrollan a través del mejoramiento de la calidad de los procedimientos que ejecutan, los informes que generan y las recomendaciones que sugieran.
3. La metodología planteada en este trabajo para la ejecución y desarrollo de las actividades de control interno, así como los programas de auditoría que se incluyen, pueden servir como una guía en la ejecución, revisión, y desarrollo del trabajo del departamento de auditoría interna para una compañía de seguros que opere en nuestro medio.
4. El presente trabajo es un documento que puede utilizarse como una herramienta para obtener una comprensión de la actividad aseguradora, de acuerdo a los requerimientos específicos de nuestro país referente a los asuntos técnicos, legales y tributarios. Este podrá ser utilizado tanto por el personal que integra los diferentes departamentos de



auditoría interna de las compañías de seguros de Guatemala, como por los estudiantes en su proceso de formación profesional.

5. Los programas de auditoría como parte de la planificación del trabajo del departamento de auditoría interna de una compañía de seguros, tienen el propósito de servir de guía al momento de ejecutar el trabajo. Estos deben de facilitar el control y supervisión del desarrollo del mismo, con lo que se alcanzará el objetivo de poder llegar a conclusiones acerca del funcionamiento del control interno, así como poder emitir las recomendaciones pertinentes.
6. Es evidente que no otorgarle la importancia suficiente al control interno de una compañía de seguro, y a las actividades que puede desarrollar el departamento de auditoría interna, pueden ocasionar en la compañía situaciones de riesgo en el adecuado cumplimiento de sus obligaciones con los asegurados, las entidades encargadas de su fiscalización, así como con sus accionistas y directores.

## RECOMENDACIONES

1. Las compañías de seguros que operan en nuestro medio, deben de hacer esfuerzos para promover la profesionalización de los miembros de sus departamentos de auditoría, tanto en las técnicas modernas aplicables a la auditoría interna, como en el conocimiento de los aspectos específicos de la actividad aseguradora.
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como los estudiantes de la misma, deben aunar esfuerzos y buscar la forma de profundizar en el conocimiento de la actividad aseguradora, así como en las técnicas de auditoría interna, como parte del plan de estudios de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
3. Es importante que como parte del objetivo de alcanzar la profesionalización de los diversos departamentos de auditoría interna, de las distintas compañías de seguros que operan en Guatemala, se les proporcione a éstos de la suficiente autoridad, independencia y apoyo de la administración, con la finalidad de que su labor de evaluación y continuo mejoramiento del sistema de control interno sea efectiva.
4. Que el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, incluya como parte de sus programas de actualización profesional, programas encaminados a mejorar los conocimientos y las técnicas aplicables a la función del Contador Público y Auditor como Auditor Interno, con el propósito de mejorar su actuación profesional y consiguientemente beneficiar a las compañías que utilicen sus servicios profesionales.

## BIBLIOGRAFIA

1. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; **Norma de Auditoría No.8; Informe Sobre el Control Interno Contable**, Guatemala mayo de 1988.
2. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; **Norma de Auditoría No.16; Información de los Asuntos Relacionados con la Evaluación de la Estructura del Control Interno Observados en una Auditoría de Estados Financieros**, Guatemala mayo de 1991.
3. Meigs, Walter B.; **Principios de Auditoría**; Editorial Diana, Noviembre de 1985, México.
4. Jefe de Gobierno de la República; **Decreto Ley Número 473; Constitución y Organización de Empresas de Seguros**; publicado en los Diarios Oficiales Nos. 55 y 56 de fechas 4 y 5 de Mayo de 1966; **Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas**; Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.
5. Presidente Constitucional de la República; **Reglamento del Decreto Ley No. 473**; publicado en el Diario Oficial "El Guatemalteco", Número 43 Tomo CLXXXVI del 3 de septiembre de 1969; **Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas**; Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.
6. El Congreso de la República de Guatemala; **Ley de Inversiones de Reservas Técnicas o Matemáticas de las Compañías de Seguros**; **Decreto Número 854**; publicado en el Diario Oficial "El Guatemalteco", Tomo CXXXVII, Número 21 de fecha 5 de diciembre de 1952; **Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas**; Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.

7. Ministerio de Economía; **Reglamento de la Ley de Inversiones de Reservas Técnicas y Matemáticas de las Empresas de Seguros; Acuerdo Gubernativo M. de E. 22-74;** Dado en el Palacio Nacional el 5 de noviembre de 1974; **Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas; Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.**
8. Ministerio de Economía; **Acuerdo Gubernativo No.4-92;** modificase el Reglamento de la Ley de Inversiones de Reservas Técnicas y Matemáticas de las Empresas de Seguros, del 15 de enero de 1992.
9. Organismo Legislativo, Congreso de la República; **Decreto Ley Número 32-90;** publicado el 21 de junio de 1990 en el Diario de Centro América, se reforma el artículo 3, del Decreto ley 473.
10. Organismo Legislativo, Jefatura de Estado; **Decreto Ley Número 154-83,** se deroga el artículo 14 del Decreto 470 y el primer párrafo del artículo 8 del Decreto 854, modificado por el artículo 6 del Decreto 935, ambos del congreso de la República.
11. Congreso de la República de Guatemala; **Decreto Número 26-92; Ley del Impuesto Sobre la Renta;** modificado por los decretos 61-94 y 36-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
12. Congreso de la República de Guatemala; **Decreto Número 27-92; Ley del Impuesto Al Valor Agregado;** modificado por los decretos 60-94 y 142-96, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
13. Instituto del Seguro para Centroamérica y Panamá (ISCAP); **Fundamentos Técnicos de la Actividad Aseguradora;** Guatemala abril de 1986.

14. **Jui Ruiz, Amilcar Obdulio; El Control Interno en la Actividad del Seguro;** Tesis de Graduación; Universidad de San Carlos de Guatemala, noviembre de 1981.
15. **Leyes y Disposiciones Sobre Seguros y Fianzas;** Divulgaciones de la Superintendencia de Bancos; Guatemala 1989.
16. **Manual de Instrucciones Contables para Compañías de Seguros;** Superintendencia de Bancos; Guatemala 1995.
17. **Publicaciones y Documentos Varios;** Superintendencia de Bancos; Guatemala 1986 a 1996.
18. **Pronunciamientos de Contabilidad Financiera;** Instituto Americano de Contadores Públicos y Auditores; Estados Unidos de Norteamérica.
19. **Boletines Fiscales y Revistas de Auditoría y Finanzas Varias;** Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores; Guatemala 1988 a 1992.
20. **Publicaciones Varias;** Sociedad de Técnicos de la Industria Aseguradora; Guatemala 1989 a 1995.